



(Véase al reverso)

UNIVERSIDAD DE PANAMA
BIBLIOTECA

AGOSTO DE 1947 — Nº 75.

LOTERIA

ORGANO DE LA LOTERIA NACIONAL DE BENEFICENCIA

DIRECTOR: JOSÉ GUILLERMO BATALLA

REDACTOR JEFE: JUAN ANTONIO BUSTO

Tres Consagrados Juristas Panameños

Don MANUEL JOSE DE AYALA

Nació en la ciudad de Panamá en 1726.
Murió en Madrid el 8 de Marzo de 1805.

Dr. MIGUEL CHIARI

Nació en Penonomé el 7 de Julio de 1808.
Falleció en Bogotá el 6 de Mayo de 1881.

Dr. JOSE JOAQUIN ORTIZ Y GALVEZ

Nació en Panamá el 20 de Agosto de 1774.
Murió en Madrid (España).

Salablemente indicados

LOTERIA

ORGANO DE LA LOTERIA NACIONAL DE BENEFICENCIA

DIRECTOR: JOSE GUILLERMO BATALLA

REDACTOR JEFE: JUAN ANTONIO SUSTO

UNIVERSIDAD DE PANAMA BIBLIOTECA SUMARIO

Páginas.

Portada: Tres consagrados juristas panameños: Manuel Josef de Ayala, José Joaquín Ortiz y Miguel Chiari.	
Nota Editorial: Nuestra portada, por Juan Antonio Susto.	
Las "Notas" a las leyes de Indias, de Don Manuel José de Ayala, por Juan Manzano y Manzano (Español).....	4
Don Manuel Josef de Ayala, por Ricardo Fernández Guardia. (Costarricense).....	6
Representación al Rey Nuestro Señor, por Manuel Josef de Ayala.....	7
Dr. José Joaquín Ortiz y Gálvez, por Ernesto J. Castillero R.....	15
Dr. Miguel Chiari, por Gustavo Otero Muñoz (colombiano).....	18
Justo Arosemena, ayer y hoy, por Octavio Méndez Pereira.....	19
Actualidad de Guillermo Andreve, por Rodrigo Miró.....	21
Rodrigo Miró, por Tobías Díaz Blaitry.....	22
Datos biográficos del Dr. John de Pool, por Aurelio A. Dutari.....	24
En el cuarto aniversario de Rincón Histórico.....	25
Páginas inéditas de Guillermo Andreve.....	26
Sobre educación, por Guillermo Andreve.....	26
Carta al Dr. D. Ballén sobre el soneto, por Guillermo Andreve.....	27
AVISOS:	
Banco Nacional de Panamá.....	20
Compañía Panameña de Fuerza y Luz.....	30
La Estrella de Panamá (Star & Herald).....	31
Caja de Seguro Social.....	32
A los billetteros.....	
	(Tercera página de la cubierta)
Plan del Sorteo Extraordinario del 7 de Septiembre de 1947.....	
	(Cuarta página de la cubierta)

ADMINISTRACION
DE LA
LOTERIA NACIONAL DE
BENEFICENCIA

GERENTE:
Pedro Vidal Cedeño

SUBGERENTE:
Rolando de la Guardia

TESORERO:
Carlos M. Arango

JEFE DE CONTABILIDAD:
Heraclio Chandeck

SECRETARIO:
José A. Sierra

JUNTA DIRECTIVA DE
LA LOTERIA NACIONAL
DE BENEFICENCIA

Presidente:

Dr. Santiago E. Barraza

MINISTRO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA.

Vice Presidente:

Beatriz de la G. de Jiménez
PRESIDENTA DE LA CRUZ ROJA NACIONAL.

Secretario:

José Antonio Sierra

DIRECTORES:

Juan Antonio Guizado
COMANDANTE DEL CUERPO DE BOMBEROS

Rev. Padre Juan Huber
DIRECTOR DEL HOSPICIO DE HUERFANOS

Roberto Eisenmann
PRESIDENTE DE LA CAMARA DE COMERCIO, INDUSTRIAS
Y AGRICULTURA

Eduardo de Alba
GERENTE DEL BANCO NACIONAL

Dr. Carlos E. Mendoza
SUPERINTENDENTE DEL HOSPITAL SANTO TOMAS

Nota Editorial

Nuestra Portada: Tres Consagrados Juristas Panameños

En la portada del presente número de "LOTERIA" correspondiente al mes de Agosto, aparecen tres, de los cuatro, medallones que adornan la fachada de nuestro Palacio de Justicia. Ellos son los de Manuel Josef de Ayala, José Joaquín Ortiz y Miguel Chiari. El medallón que contiene la efigie del Dr. Justo Arosemena no figura en esta combinación fotográfica debido a que su retrato fue publicado en el número 57, de Febrero de 1947, de esta revista, con el título de "Los tres panameños más destacados del siglo XIX: Justo Arosemena, Tomás Herrera y José de Obaldía".

Al pie de los tres medallones citados está una vista del Palacio de Justicia.

* * *

Don Manuel Josef de Ayala, nació en esta ciudad en el año de 1726 y falleció en Madrid en 1805. Aquí en Panamá estudió en la Universidad de San Francisco Javier. Pasó a España y en 1760 fue nombrado Archivero y Oficial de la Secretaría del Supremo Consejo de Indias. Fue uno de los fundadores de la Sociedad de Amigos del País, de Madrid, en 1775 y Caballero de la real y distinguida orden de Carlos III y Ministro de Capa y Espada del Supremo Consejo de Indias. Ayala es considerado como "el más destacado jurista indiano del siglo XVIII".

* * *

El doctor José Joaquín Ortiz y Gálvez, vió la luz en esta ciudad en 1774 y murió en España, sin saberse la fecha de su deceso. De muy temprana edad pasó a la Península Ibérica y en Madrid se graduó de doctor en Leyes. Fue Oidor de la Audiencia de Cataluña, y Diputado por Panamá a las Cortes de Cádiz en 1811. Allí abogó por la creación de escuelas primarias en su tierra natal. Fue puesto preso y enviado a Francia. Restaurada la monarquía española abogó por un Decreto de Franquicias para el Istmo de Panamá. Publicó varios trabajos sobre jurisprudencia.

* * *

El doctor Miguel Chiari, nació en Penonomé (Coclé) en 1808 y falleció en Bogotá en 1881. En 1823 entró al Colegio Mayor del Rosario, allí fue Catedrático y Vice-Rector; se graduó en 1835 de abogado; de 1840 a 1841, ejerció la Secretaría de Relaciones Exteriores de Colombia; en 1842, Gobernador de la Provincia de Panamá y en 1859 elaboró el Código Civil de Cundinamarca, que sirvió de base a los de los demás Estados. El Dr. Chiari es reputado como uno de los mejores juristas colombianos.

* * *

El Director de esta revista, don José Guillermo Batalla, nuestro dilecto amigo, se encuentra en la actualidad en Río Janeiro como Delegado de Panamá a la Conferencia Interamericana para el mantenimiento de la paz y seguridad del hemisferio. Al frente de nuestra representación se encuentra el Dr. Ricardo J. Alfaro, Ministro de Relaciones Exteriores.

El compañero Batalla ha estado en dos Conferencias anteriores, la Quinta Panamericana que se reunió en Santiago de Chile en 1923 y la Sexta, en la Habana, en 1928. En ambas dejó bien sentado el nombre de Panamá y esperamos que en la presente oportunidad siga el mismo sendero, en bien del país.

T17N! 119755

Las "Notas" a las leyes de Indias, de Don Manuel José de Ayala

Por JUAN MANZANO MANZANO
(Español)

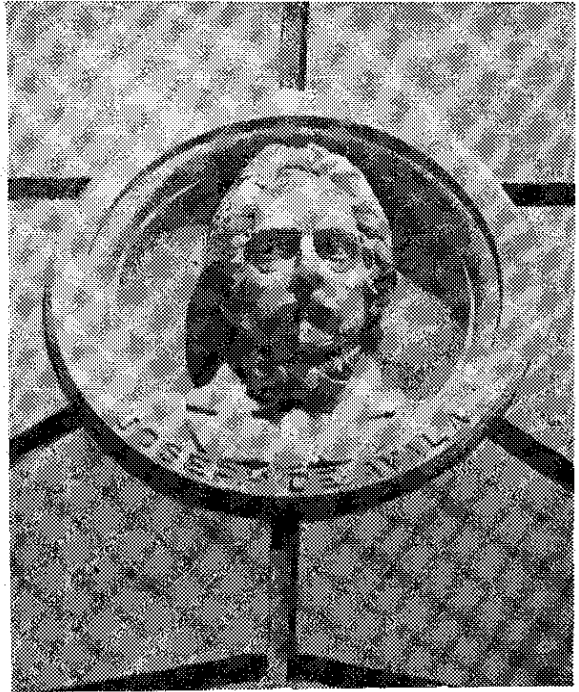
En el año de 1935 publicó en Madrid el Profesor Juan Manzano Manzano, de la Facultad de Derecho de la Universidad Central, un libro que lleva el título que antecede. Hoy nos permitimos dar a conocer la *Introducción* a ese trabajo, por tratarse de un panameño que se destacó en España de manera excepcional. Don Manuel José de Ayala nació en esta ciudad de Panamá en el año de 1776 y murió en Madrid en 1805. En el número 35 de la revista "Lotería" correspondiente al mes de Abril de 1944, publicamos la biografía a que se refiere el señor Manzano en la citada *Introducción*.

J. A. S.

En estos últimos años, desde que el profesor Ots Capdequí, siguiendo indicaciones "muy valiosas y precisas" suministradas por su maestro D. Rafael Altamira, inició sus investigaciones en torno a la figura de D. Manuel José Ayala, cualquier estudio sobre la personalidad y actividad sin límite del personaje americano constituye tema de sugestiva y palpitante actualidad. No queremos decir con esto que, con anterioridad a los trabajos del referido profesor, faltan por completo las noticias relacionadas con la vida y obras del *Compilador indiano*. Únicamente pretendemos significar que es, precisamente, en estos trabajos del catedrático español donde adquiere el tema un rango científico preeminente.

Ya en 1896, D. Antonio María Fabié, refiriéndose concretamente, en la *Introducción* a su *Ensayo histórico* de la legislación española en sus estados de *Ultramar*, a la actividad del Consejero panameño en relación con los proyectos revisionistas de la *Recopilación de 1680*, escribía: "cuando al impulso de nuevas ideas se introdujeron en la época del rey D. Carlos III; y por su ministro Gálvez, grandes reformas en Ultramar, el consejero Sr. Ayala preparó una nueva *Recopilación de Leyes de Indias*, y a pesar de nuestros esfuerzos no hemos podido averiguar el paradero de la gran colección de documentos que formó con este objeto".

Diez años más tarde publicaba en San



Medallón de Ayala, en la fachada del Palacio de Justicia, de esta ciudad

José de Costa Rica, Fernández Guardia, una representación de méritos y servicios de nuestro autor, muy profusa en noticias de su vida y de sus obras. En 1920, el profesor Ots Capdequí, siguiendo, las indicaciones anteriormente citadas, pero desconociendo la publicación de Fernández Guardia, identificaba una lista bastante considerable de volúmenes del autor, custodiados en distintos archivos madrileños (Archivo Histórico, Biblioteca Nacional y Biblioteca del Palacio Real) y en la Biblioteca de la Sociedad Económica de Amigos del País de Sevilla. Pero no aportaba ningún dato concreto con respecto a la vida y al origen de las Colecciones de Manuel José.

La enigmática cuestión adquiere ciertos vuelos con la publicación en 1924 de la *Introducción a la Historia del derecho indiano*, del argentino Ricardo Levene; el cual, apoyado en la conocida cita de Fabié y en las noticias difundidas por Ots, llega a afirmar, un poco ligeramente, la excepcional importancia y relieve de la figura del *compilador*, conside-

rándolo como el mayor jurista indiano que España tuvo en su tiempo. Desde este momento, la figura del personaje "rebasaba—según expresa Ots—los reducidos linderos de los estudios monográficos y recibía plena acogida en libros de una difusión más amplia por su carácter menos particular".

En 1926, el investigador panameño, Juan Antonio Susto, publicaba una biografía bastante minuciosa, pero no tanto como hubiera sido de desear, teniendo en cuenta la escasez de noticias hasta entonces padecida y el considerable volumen documental por él utilizado en el Archivo General de Indias de Sevilla. Daba, sin embargo, en su trabajo la referencia de los legajos revisados, abriendo así generosamente la pista a posteriores interesados en la cuestión.

Finalmente, en 1930, el propio Sr. Ots Capdequí volvía a insistir sobre el tema en su artículo *Nuevas noticias sobre don Manuel José de Ayala y sobre el llamado Nuevo Código de Indias, publicado en la revista Humanidades, de la Plata*. Ahora ya, al par que hacía referencia al anterior trabajo de Susto, daba cuenta de un expediente en el que Ayala solicita licencia para imprimir una de sus obras, titulada *Origen e Historia ilustrada de las leyes de Indias*. Al mismo tiempo, emitía algunos juicios sobre uno de los ejemplares de esta obra, custodiado en la Biblioteca de la Sociedad de Amigos del País de Sevilla.

En qué situación se encontraban, pues, estas investigaciones al ser emprendidas por nosotros? Ningún testigo de mayor excepción que el propio Sr. Ots para describirnos su estado. Dice en el último de sus artículos: "No puede intentarse por lo tanto un nuevo y tardío descubrimiento ni del hombre ni de su labor; pero tampoco debe interpretarse lo expuesto en el sentido de que sobre Ayala se haya dicho todo lo que se puede decir. Lo que hasta ahora se sabe no pasa de ser una mera sospecha, apoyada en fundamentos muy sólidos, de la gran importancia que debió tener su copiosísima producción historiográfica. Una valorización crítica, meditada y rigurosa, del verdadero grado de utilización que estos materiales ofrecen a los modernos investigadores, todavía no ha sido intentada por nadie; de aquí que siga ofreciendo interés la aportación sobre este asunto de nuevas noticias que, por lo menos, pueden servir para mantener alerta la atención en punto a tema

de relieve tan acusado". Hasta aquí las palabras del actual Director del Centro de Estudios de Historia de América de la Universidad de Sevilla.

El camino, pues, está abierto. A roturarlo dedicamos nuestros juveniles esfuerzos, y fruto de las largas búsquedas realizadas en los archivos de Madrid y Sevilla, son los resultados siguientes: A) El trabajo "*Un compilador indiano: Manuel José de Ayala*", en el que analizamos el origen y proceso formativo de las vastas Colecciones del autor a través del tiempo transcurrido entre 1760, fecha en que comienza su labor, y 1805, año de su muerte, aportando numerosos datos desconocidos hasta el momento. Este trabajo está en prensa al momento de escribir estas líneas, para su publicación en el *Boletín de investigaciones históricas de Buenos Aires*; B) el estudio "*Las "Notas" a las Leyes de Indias, de Manuel José de Ayala*" constitutivo de esta presente monografía, y C) las *Notas* propiamente dichas, con la publicación de cuyo texto pretendemos divulgar un voluminoso arsenal de noticias varias, principalmente legislativas, muy útiles y casi necesarias como punto de partida, nunca como base sólida e incontrovertible, para los interesados en las investigaciones de nuestro derecho histórico colonial.

Concretando, por ahora, puestras referencias al segundo de los trabajos citados, pasamos a considerar seguidamente, en ligerísimos trazos, la distribución que le hemos dado.

Consta de tres capítulos fundamentales: En el capítulo primero presentamos, por parecernos de todo punto interesante e imprescindible, el panorama que ofrecía nuestra legislación ultramarina durante el siglo XVIII, a través de las dos grandes corrientes revisionistas de la Recopilación de 1680; la *comentarista-indianista* y la *adicionista-hispanista*. Al paso aprovechamos la oportunidad que nos brinda la materia, para ampliar algunos puntos de vista de anteriores investigadores.

En el capítulo segundo entramos ya de lleno en el examen de las "*Notas*" de Manuel José de Ayala, haciéndolo desde un punto de vista externo y en relación con los movimientos reformadores señalados.

Finalmente, en el tercer capítulo hacemos, para completar el tema, la historia crítica interna de las mismas "*Notas*".

Don Manuel José de Ayala

Por RICARDO FERNANDEZ GUARDIA
(Costarricense)

Hace treinta y ocho años, en mayo de 1899, tuve la buena fortuna de hallar en el Archivo General de Indias de Sevilla una Representación dirigida a Carlos IV por el panameño D. Manuel José de Ayala, fechada en Madrid el 3 de enero de 1794. Ayala, ministro de capa y espada del Supremo Consejo de las Indias en el que había servido durante treinta y dos años, expone en esta Representación la calidad y el número de sus obras sobre Legislación de Indias y otras materias, que en aquella fecha alcanzaban a 400 tomos manuscritos en folio.

El nombre de don Manuel José de Ayala no me era desconocido, por haberlo leído en un documento suscrito a principios del siglo XIX por D. Víctor de la Guardia y Ayala, mi bisabuelo materno, en que hacía referencia a su tío D. Manuel José de Ayala, documento copiado por mí algunos años antes en el mismo Archivo de Indias.

Tan pronto como hube leído la Representación y emocionado por la importancia de mi descubrimiento, se lo comuniqué a mi muy querido y recordado amigo D. Pedro Torres Lanzas, a la sazón Jefe del Archivo de Indias, indicándole cuán útil sería buscar las obras de Ayala, cuya sola enumeración revelaba el gran interés de las mismas para España y América. Después de felicitarle por el hallazgo de tan valioso documento, me manifestó estar seguro de que dichas obras no se encontraban en el Archivo de Indias; porque no era posible que la existencia en éste de tal número de libros manuscritos se ignorase totalmente, como era el caso; que habría que buscarlos en Madrid o en Simancas, en cuyos archivos había también documentos relativos a los antiguos dominios españoles de América, que no habían sido trasladados a Sevilla.

Seguí el consejo, y habiendo regresado a Madrid, hice investigaciones en el Archivo Histórico Nacional, donde efectivamente encontré los 42 tomos del *Cedulario Indico* de Ayala, así como el expediente relativo al ingreso de éste en la Orden de Carlos III; y como el tiempo de mi permanencia en Madrid era muy limitado, rogué a D. Vicente Vignau,

Jefe del Archivo Histórico Nacional, que se interesase en buscar el resto de las obras de D. Manuel José de Ayala. Así me prometió hacerlo, ofreciendo avisarme del resultado.

No habiendo tenido ninguna noticia al respecto, resolví publicar la Representación de Ayala, lo que hice aquí en 1906, con un prólogo en que llamaba la atención de todos los archiveros y bibliotecarios de España sobre la necesidad de buscar las obras del infatigable trabajador panameño, ya que su descubrimiento equivaldría al de un tesoro. Mi indicación no produjo en aquel tiempo ningún efecto, que yo sepa, y cuando volví a Madrid en 1912 continué mis investigaciones en la Biblioteca de la Academia de la Historia y en la del Rey, logrando encontrar en esta última una serie de tomos de la *Miscelánea* de Ayala, de la que hice copiar algunos documentos, entre otros uno muy curioso relativo a D. Francisco de Quevedo, que obsequié a D. Francisco Rodríguez Marín, Director de la Biblioteca Nacional de Madrid.

Mis empeños dieron a la postre el resultado apetecido, y D. Manuel José de Ayala, enteramente ignorado en España y en América hasta mi descubrimiento de su Representación en el Archivo de Indias, goza hoy de merecida fama como "el más destacado jurista indiano" del siglo XVIII, según lo califica el renombrado escritor argentino Dr. don Ricardo Levene. Varias de sus obras fueron al fin encontradas en el Archivo Histórico Nacional, mediante investigaciones hechas por la cátedra de Historia de las Instituciones de América, y en 1929 se publicó en Madrid el tomo I del *Diccionario de Gobierno y Legislación de Indias*, revisado por el Dr. don Laudelino Moreno, con un prólogo de don Rafael Altamira. En 1920 había salido ya en *The Hispanic American Historical Review* un artículo sobre Ayala del Dr. Ots y Capdequí, y en 1926, en el *Boletín de Investigaciones Históricas* de Buenos Aires, un estudio biográfico del ilustre jurista panameño, escrito por don Juan A. Susto, actual Director del Archivo Nacional de Panamá.

Habré de añadir, sin quejarme de ello, que en ninguna de estas publicaciones se hace la menor referencia a mi feliz hallazgo de

la Representación, no obstante ser éste el origen de todo lo que posteriormente se ha hecho y escrito con respecto a D. Manuel Josef de Ayala.

Ahora he pensado en la oportunidad de reproducir la Representación de Ayala, a fin de que los lectores de esta Revista puedan juzgar de la importancia de sus obras, enumeradas en ella, así como en la de publicar un extracto del expediente relativo a su genealo-

gía, por el interés que esto tiene para varias familias panameñas y costarricenses. Entre estas últimas las de Gallardo Prieto y Dent Prieto, como descendientes del Gobernador D. Juan de Dios de Ayala, sobrino carnal de D. Manuel Josef, y la de Guardia, que tiene su origen en D. Víctor de la Guardia y Ayala, fundador de este apellido en Costa Rica, nieto de doña Isabel de Ayala, hermana de D. Manuel Josef y casada con D. Josef Víctor de la Guardia.

T.H.W: 119757



Representación al Rey Nuestro Señor

Por DON MANUEL JOSEF DE AYALA

Caballero pensionado de la Real y distinguida Orden de Carlos III y Ministro de capa y espada del Supremo Consejo de las Indias, en la cual epilogando sus méritos y servicios expone el particular, independiente de aquéllos, de las cuatro clases de sus obras sobre el gobierno universal y legislación de los mismos dominios, que ha trabajado en el espacio de 32 años, y demuestra la utilidad e importancia de ellas a la religión, a las regalías y Real Hacienda de S. M. y bien común de sus vasallos. Año de 1794 (1)

Señor:

D. Manuel Josef de Ayala, natural de la ciudad de Panamá en América, Reino de Tierra Firme, Caballero pensionado de la Distinguida Real Orden de Carlos III y Ministro de Capa y Espada de vuestro Supremo Consejo de las Indias,

A. L. R. P. DE M.

expone sus méritos y servicios de 32 años continuos, con acreditado amor, celo y lealtad.

Los comenzó en el año de 1760 promoviendo la formalización y arreglo de los archivos del mismo Consejo y de la Secretaría del Despacho Universal de Indias que no había. Fundóse el exponente en la necesidad de estos establecimientos mandados por las leyes, acreditando la experiencia que se siguen de lo contrario gravísimos perjuicios a la Mo-

narquía y a los vasallos, y no es posible al Gobierno y a Administración de justicia arreglar sus resoluciones en una multitud de casos con prontitud y acierto, como cuando los papeles se hallan bien coordinados.

Tuvieron efecto estas propuestas y se dignó el señor Rey padre de V. M. nombrarle archivero y oficial de aquella Secretaría. Cercioróse entonces el exponente más a la vista de la enunciada necesidad, porque faltando los papeles de ella anteriores al incendio de Palacio del año de 1734, encontró los posteriormente creados sin método ni orden y hacindos en varios legajos. Formó este archivo con claridad y separación de clases para su pronto uso y procuró además recoger y coordinar con resguardo más de mil mapas y planos de provincias, costas, puertos, derroteros, plazas y fortalezas de los Dominios de Indias. En cuyas operaciones consumió considerable tiempo con infatigable tesón y tuvo la satisfacción de que sus tareas fuesen del agrado del Ministro, que lo era entonces el Bailío Frey D. Julián de Arriaga, y de los restantes Secretarios de Estado, Hacienda y Guerra.

No se ciñeron las del exponente a sólo el desempeño de las obligaciones de los destinos de su carrera en la propia Secretaría hasta el de Oficial mayor, pues además de otros encargos sirvió al propio tiempo 20 años la general de azogues y minas con su contaduría y tesorería, sin que por estos dos agregados, independientes de las gestiones de Secretario y de gravísima responsabilidad de caudales, se

(1) Ricardo Fernández Guardia, folleto publicado en San José de Costa Rica. 1906.

le señalase sueldo ni ayuda de costa alguna, y se portó con tanta integridad y beneficio de este ramo que le aumentó, haciendo útiles los recortes de pieles y otras menudencias que antes se desperdiciaban y fueron bastantes para más que el importe de los sueldos de los oficiales y gastos de la oficina; y cuando ésta se extinguió entregó en Tesorería General 174.766 reales 10 maravedís vellón por finiquitos de la liquidación de sus cuentas, según consta por la carta de pago del tesorero D. Francisco Montes de 28 de Junio de 1792.

Igualmente sirvió más de tres años el de secretario de la Junta que el agosto padre de V. M. mandó establecer en 1777 para la formación de un nuevo Código de Leyes, sin que tampoco por este trabajo se le diese sueldo ni ayuda de costa. Y representando a S. M. las justas causas que le impedían atender a esta comisión, se dignó exonerarle de ella y se nombró para continuarla a otro sujeto con mil pesos de sueldo anual y el auxilio de un escribiente con 500 ducados.

Habiéndole nombrado la Sociedad de Amigos del País de esta Corte, cuando se erigió, por su secretario sin solicitarlo, la formó libros de ordenación y gobierno, y luego que estuvo establecida hizo dimisión de este empleo para atender al desempeño de sus principales encargos.

Del de Oficial mayor se le promovió al de Director y Depositario de las temporalidades de los expulsos de Indias, con honores, sueldo y antigüedad de Ministro de capa y espada del referido Consejo y aumentó considerablemente los fondos de ellas con los réditos de los vales Reales en que se consignaron los caudales que no tenían uso, además de pagar con aquéllos los sueldos de oficiales y gastos de la oficina; y liquidadas y aprobadas sus cuentas dejó en arcas 13.344,692 reales 31 maravedís de vellón como lo acredita el documento de un finiquito, su fecha 12 de Diciembre de 1790.

Se incorporaron las temporalidades al Ministerio de Indias en calidad de superintendente y el exponente entró a servir en propiedad su plaza del Consejo, y además es uno de los individuos de la Junta para la nueva formación de ordenanzas del mismo tribunal.

En tan continuada serie de manejo de papeles y conocimientos prácticos que ha ido adquiriendo con la experiencia de muchos y muy grandes asuntos, se ha certificado cada vez más en la urgencia e importancia de recoger, arreglar y reunir las cédulas, decretos,

descripciones y otros cualesquiera papeles y providencias pertenecientes a lo gubernativo, a la administración de justicia y a la Real Hacienda en los dominios de V. M. en las Indias.

Semejantes colecciones han merecido en todas las épocas la atención de los Soberanos y de sus celosos Ministros, así en España como en los Reinos extranjeros, e igualmente el buen orden de sus archivos.

No son otra cosa, sin acumular ejemplares, los códigos formados por el Emperador Justiniano y por el Rey de Prusia, y la coordinación disponiendo índices de las actas del Parlamento de Londres en que, según *La Gaceta* N^o 17 del año de 1778, trabajaron Mr. Moore, gratificándole con 6,400 libras, Mr. Flesman con 3,000 y Mr. Cunningham con 500, cuyas tres partidas sumaron 9,900, que hacen 59,400 pesos, siendo creíble se les premiase además con otras distinciones honoríficas.

En nuestra península las Leyes de Partidas, las del Fuero, las de Ordenamiento, las de la Recopilación y las Ordenanzas del Ejército y de la Marina, etc.; el establecimiento de los archivos de Simancas, Barcelona y Sevilla, la formación de un código o recopilación de leyes de Real Hacienda de España, que en el año de 1790 encargó V. M. a D. Josef de Covarrubias, señalándole 24,000 reales por el tiempo que se ocupase en este trabajo, franqueándole las oficinas, las noticias que necesitase y con dependientes que le ayudasen.

Y el libro en folio que escribió e imprimió D. Antonio Alvarez de Abreu, Marqués de la Regalía, Ministro del Consejo de Indias, sobre el derecho de la Corona al uso libre del producto de vacantes mayores y menores de las iglesias de Indias, a que recapituló los documentos que le fundaban, por cuyo servicio, para dar S. M. señales de cuán agradable le fué su celo, le concedió en el año 1738 la pensión de mil escudos de renta al año por su vida y la de su hijo D. Josef y la merced de título de Castilla con esta denominación.

Por lo respectivo a América e islas Filipinas, es más precisa aquella colección que en los tiempos anteriores desde sus gloriosas conquistas.

Bastarían para prueba de esta verdad los trámites, dificultades, dilatados años, providencias y demás que refiere la cédula de 18 de mayo de 1680 que se halla al principio de la *Recopilación de Indias*, entre ellas los cuatro tomos impresos en que Diego de Encina copió las provisiones, cédulas, que contienen hasta el año 1596, y aunque no tenían la dis-

posición y distribución necesaria fué muy apreciable y se le libró en 16 de Octubre siguiente por su ocupación en estas copias, aun con tales defectos, la ayuda de costa de mil ducados, que era entonces grande cantidad; y se le concedió una de las encomiendas de indios en la provincia de Guatemala, habiéndose hecho tan raros que por ningún dinero se encuentra un ejemplar ni tiene noticia el expositor haya más, en esta Corte, que uno en la Biblioteca y otro que dió al Consejo de Indias el dicho Marqués de la Regalía.

Pero se aclarece con evidencia si se reflexiona el nuevo y mayor aspecto que tienen las Américas desde esa fecha de la Recopilación, ya sea mirándolas en sí mismas con respecto a España; y ya sea combinándolo todo con los intereses de las potencias extranjeras y meditaciones de sus gabinetes, mediante que sucesivamente se han aumentado las poblaciones de aquellos dominios, se han hecho en sus dilatados y diversos terrenos nuevos descubrimientos de apreciables producciones, hemos ido abriendo los ojos para aprovecharnos de ellas, se han establecido rentas, ha variado rumbo el comercio nacional y recíproco de los naturales de ambos mundos y alternan no pocas veces las ventajas y las decadencias de él en unas y otras provincias. Y los extranjeros, vigilantes siempre en sus adelantamientos, miran a las Indias como uno de los principales objetos de la conservación y aumento de sus industrias y manufacturas.

Sentados estos notorios fundamentos se presenta desde luego a la consideración la enunciada importancia de coleccionar y reunir las cédulas, descripciones, etc., para que sabiendo el Gobierno y la Justicia lo que en cada ramo se ha resuelto pueda con prontitud, uniformidad, variación proporcionada, sin incurrir en equivocaciones y de un modo sigiloso, cuando convenga, acertar en sus providencias con incrementos de prosperidad a nuestra Monarquía.

Ya se previeron estas utilidades cuando la citada Recopilación de Indias, pues en su ley 6, título 2º, libro 2º, ordenó que los del Consejo de ellas con particular estudio y cuidado procuren tener hecha siempre descripción y averiguación cumplida y cierta de todas las cosas del estado de las Indias, así de la tierra como de la mar, naturales y morales, perpetuas y temporales, eclesiásticas y seculares, pasadas y presentes y que por tiempo serán sobre que pueda caer gobernación o disposición de la ley y tengan un libro, etc. Y en

la 68 siguiente que se guarden en el archivo del Consejo de cartas de navegación, derroteros, mapas, descubrimientos y relaciones tocantes a la tierra y mar de las Indias y todo de forma que se pueda hallar con facilidad cualquiera cosa que sea menester, y que se procure que en dicho archivo haya y se guarden todos los libros que hubieren salido y saliesen y se pudieren hallar que traten de materias de Indias, morales, políticas y naturales, de historias, navegación o geografía, relaciones, discursos, arbitrios, advertencias y otros cualesquiera papeles que toquen o puedan tocar a las Indias o cualesquiera de sus materias, así impresos como manuscritos, etc.

Aunque posteriormente se han agregado a las Secretarías del Despacho de Estado, Gracia y Justicia de Indias, de Guerra, de Marina y de Hacienda los asuntos de estos ramos que antes se trataban en el Consejo, no por eso dejan de entenderse para con las mismas tan atinadas providencias de estas leyes, mayormente por el citado incendio del año de 34.

Aquellos motivos y no haberse verificado esas sabias leyes estimularon al expositor para emprender estas colecciones y coordinarlas con método y claridad, como cosa tan interesante al servicio de S. M.

Se dedicó a ellas a su propia costa, sin auxilios y con la actividad y constancia indispensables, superando las dificultades que progresivamente han ocurrido en tan vasto proyecto, capaces de detener y arredrar a cualquiera menos animoso y propenso a servir a S. M., y al cabo de 32 años ha llegado su laboriosidad al número y calidad de tomos y notas, a la recopilación de leyes, autos acordados de Indias que adelante expresará.

Para todo lo cual le ha sido preciso a diferentes partes de España y de América, con continuadas molestias, fatigas y gastos que exceden de 22,000 pesos, como se comprende por sólo la inspección de tantos volúmenes en que ha invertido su patrimonio, el importe de la venta de tres casas que heredó y contraído no pocos empeños.

En el año de 1776 presentó el expositor al agosto padre de V. M., por el Ministerio de Indias, la colección y número de obras que contenía el cuaderno y ascendieron entonces a 30 los tomos de cédulas, decretos, etc. 12 de consultas y pareceres, 16 del Diccionario de Gobierno y Legislación de Indias, que contenían los extractos de los anteriores 42 y sólo eran entonces unos 24,000; 24 tomos con el nombre de Miscelánea, con mapas y planos.

de proyectos, descripciones de provincias, manifiestos sobre privilegios y regalías, etc. Cuatro de la *Recopilación de Indias* con adiciones y notas que en aquel año conceptúa el exponente no llegarían a la cuarta parte que en la actualidad, y multitud de obras sueltas en folio y en 4º manuscritas, que tratan de erecciones de catedrales, compendio de bulas y breves apostólicos, sinodales y estatutos de iglesias catedrales y concilios provinciales, de diccionarios de voces americanas, de descripción general de todos los dominios de América pertenecientes a V. M., del estado de los comercios de España, Tierra Firme y Nueva España del interior y exterior de esta península con sus colonias y provincias extranjeras, de relaciones de los valores y cargas, de las rentas de la Nueva España, de descripción del Reino de Nipón o Japón, del diario de la navegación que se hizo de orden del Virrey de Nueva España para costear el seno mexicano, de ordenanzas para las cajas de Portobelo, de escudos de armas de las ciudades de Indias, de relación de los empleos de Nueva España, sueldos, etc. de reglas de la media annata, de coloquios de la verdad en cuanto a los indios del Perú, y otros varios semejantes a los referidos.

En el de 1777 comisionó S. M. a D. Pedro Muñoz de la Torre, Ministro del Consejo y Cámara de Indias, para que inspeccionandola informase de la calidad de ella y mérito del exponente. Así lo hizo, y tiene entendido las graduó de útiles y necesarias, muy considerables caué, por su aplicación extraordinaria, por su instrucción adquirida y por los gastos indispensables para las mismas, que se le estimiasen a su aumento en lo posible y que con inventario de esa colección se pusiesen en Secretaría.

En vista de este informe resolvió en Noviembre de 778 se hiciese la entrega y le concedió una pensión vitalicia de mil pesos sobre las Cajas Reales de Buenos Aires en premio de su trabajo y gastos, para que con este auxilio continuase en sus encargos y en completar los índices y demás obras que no tenía concluidas, ofreciendo S. M. atender su mérito en ocasión oportuna, de que se le comunicó el correspondiente aviso.

En su cumplimiento se verificó la entrega por inventario, en el que añadió más tomos que los contenidos en el cuaderno, y con todos tuvo principio la librería de la misma oficina.

Los mil pesos de la pensión no son 20,000 reales vellón cuando llegan a sus manos, por

que sobre el riesgo de mar de su conducción los minoran los descuentos de Reales derechos, fletes, montepío y gratificación al que se la recauda y remite.

Animado el exponente con la dignación de S. M. en haberlas aceptado, con su Real agrado y precepto para continuarla y con la oferta de atender su mérito, ha proseguido la misma colección.

Cotejando la que ha continuado con la del citado cuaderno o exposición, es el aumento que la ha dado de 50 los tomos de cédulas, etc., que con los 30 citados ascienden a 80; de 2 de consultas, que con los 12 llegan a 14; de 44 los de diccionario de extractos, que con los 16 son 60, y en éstos más de 30,000 sobre los 24,000 había; de 37 de miscelánea, que con los 24 suben a 61; de tres cuartas partes sobre la cuarta de las notas a la *Recopilación de Indias*: de que resulta que lo que ha aumentado en estas obras es muchísimo más que lo que son sus anteriores, sin haber omitido el de obras sueltas con 40 de la clase referida y 15 planos sueltos del Virreinato de Santa Fe, de la laguna de Nicaragua y de puertos, etc., componiendo las obras del exponente más de 400 tomos manuscritos, fuera del crecido número de impresos que resultarán del citado inventario, y además se acercan a 60,000 los extractos de las decisiones y sus caudales, casi todas peculiares a los asuntos de Indias, y las restantes porque pueden conducir a ellas, y más de 5,000 notas a la *Recopilación de Indias*.

Para su más claro método y expedito manejo, manifiestan las mismas que las ha dividido en cuatro clases.

La primera de 94 tomos manuscritos en folio de cédulas, consultas, reglamentos, etc., sobre las materias del gobierno universal de Indias y algunos de España.

Sólo la adquisición de tantas resoluciones y providencias presenta a la vista un espíritu de constante celo por el servicio de V. M. y bien público; pero aun es más si con conocimiento se reflexiona que se han extraviado o perdido algunos libros y papeles de registros de los archivos de las secretarías del Consejo; la falta de los que perecieron en el incendio de Palacio, los que por la injuria de los tiempos no pueden leerse en muchas de sus páginas y la inordinada distribución de materias que se advierte en los que existen. De suerte que con frecuencia se dilatan las resoluciones con notables perjuicio del Estado y de las partes, ya por no encontrarse pronto lo que ha de instruir-

las y ya por haber de ocurrir a los Dominios de Indias para que envíen las que se necesitan y no se hallan aquí; y es imposible remediar los abusos que se ignoran por no tener a la mano todas las reglas establecidas y únicamente verificables cuando por algún motivo e incidencia llegan a los oídos de V. M. y de su Consejo de las Indias, cuyos males y perniciosas resultas se evitan con la instauración que presenta esta colección, a que uniformemente facilita su uso la de los extractos que constituyen la segunda clase de que se hablará, y es lo mismo que dice la citada cédula de mayo de 1670, que los señores Reyes antecesores ordenaron y mandaron juntar por materias y decisiones claras todo lo proveído y determinado hasta sus tiempos.

En prueba de la enunciada falta de noticias de los archivos y precisión de acudir a las de Indias, basta indicar, sobre la ocular inspección que es fácil hacer de ellos, el Decreto expedido en 27 de Junio de 1711, que está en el tomo 66, folio 222 vuelto, N^o 227 de la Colección de Cédulas del exponente, en que se expresa que *considerando que el no haber satisfecho el Consejo de Indias con las noticias que le mandó dar S. M. de la gente de armas, municiones y pertrechos con que se hallaron las principales islas, puertos y plazas, y los mapas de su situación, fortificaciones y su estado, habrá consistido en no hallarse dicho Supremo Tribunal con las expresadas noticias, resolvió que con ocasión de la salida de la flota de este año y aviso de Tierra Firme expediese el Consejo y Junta de Guerra las convenientes órdenes a todos los puertos y plazas de aquellos dominios para que enviasen los diseños o mapas de su situación, castillo, etc.*

La cédula de 30 de julio de 1721 cuyo traslado se encuentra en el tomo 17 de ellas, folio 42 vuelto, N^o 60, en que encargó a los Muy Reverendos Arzobispos y Obispos de Indias remitiesen al Consejo en primera ocasión copias autorizadas de las erecciones de sus catedrales, con expresión del número de sus prebendados para los efectos que conviniese. Lo cual fué por convenir a la acertada y breve expedición de los negocios relativos a las mismas, hallarse S. M. enterado de todas ellas.

Ya antes, en la de 20 de Diciembre de 1608, en el tomo 31, folio 250 vuelto, N^o 240, se hizo lo propio a los Arzobispos y Obispos de Nueva España para que enviasen al Consejo copias auténticas de las erecciones y bulas expedidas por Su Santidad para las de sus respectivas iglesias.

En otra de 26 de Abril de 1648, en el tomo 24, folio 366 vuelto, N^o 300, reconociendo el Consejo la falta que hacía la erección de la Santa Iglesia Metropolitana de México para resolver los negocios tocantes a ella y pretensiones de su Cabildo, etc., pidió al Muy Reverendo Arzobispo y en sede vacante al Venerable Deán y Cabildo que luego hiciese sacar copia de ella, de la bula de Su Santidad, en cuya virtud se hizo, y de la cédula o cédulas con que se aprobó, etc.

Lo mismo se encargó en la de 30 de Junio de 1652, tomo 61, folio 117, N^o 106, para la de la ciudad de Lima, que se repitió en la de 12 de Diciembre de 1719, tomo 7, folio 150, N^o 206, para poder determinar en el Consejo el litigio que menciona, suscitado en dicha iglesia.

Y en la de 22 de Enero de 1672, tomo 33, folio 145 vuelto, N^o 73, se expidió también general a los Prelados de Indias para que las enviasen de sus erecciones y de sus breves y bulas apostólicas.

Mas la Real orden circular de 1^o de Mayo de 1758, que se halla en el tomo 61, al folio 187, N^o 170, para que se remitiesen las noticias que contenían los 22 párrafos del apuntamiento que se les acompañó de los Ministros de las Audiencias, Tribunales de Real Hacienda, Gobernadores, etc.; de todos los empleos conferidos por juro de heredad, etc.; de todas las provincias que contienen los tres Reinos de Nueva España, Perú y Santa Fe; nombres de las ciudades, villas y lugares que comprende cada una, etc; de todos los tributos de encomiendas, etc; de todas las mercedes, etc.; de los estancos y demás ramos de Real Hacienda... y a qué respecto se exige el Real Derecho de alcabala, según posteriores reales disposiciones a las que contienen las leyes de la RECOPIACION; de todas las plazas, fortalezas y presidios, etc.

Y la que de igual naturaleza se había ya comunicado en 20 de Septiembre de 1735, en el tomo 79, folio y N^o 1^o respecto de la falta de noticias por el incendio acaecido en el Real Palacio de V. M.

No se ha limitado el exponente a coleccionar las decisiones peculiares a las Américas, sino que se ha extendido a incluir algunas de las de estos Reinos de España, a causa de que la trasuntada ley 63 habla también de los papeles que puedan tocar a las Indias o a cualquiera de sus materias; y en la 2^a, 3^a y 13 del propio libro 2^o y títulos 1^o y 2^o se previene que se guarden las leyes de Castilla en lo que no estuviere decidido por las de las Indias; que los

Virreyes hagan guardar en las Indias las leyes de estos Reinos tocantes a minas siendo convenientes y envíen relación de las que son necesarias; y que el Consejo en las leyes y establecimientos que para aquellos Estados ordenaren, procuren reducir la forma y manera del gobierno de ellos al estilo y orden con que son regidos y gobernados los Reinos de Castilla y de León en cuanto hubiere lugar y permitiese la diversidad y diferencia de las tierras y naciones.

En los casos que se ofrecen en la práctica se verifican estas prevenciones, pues sea en los establecimientos de intereses de la Real Hacienda, para arreglar las de incidencias, y sea en otros de prerrogativas, fueros, competencias, etc., se hace preciso acudir por identidad o similitud de razón a lo determinado para estos dominios, debiéndose todo entender así en lo legislativo como en lo gubernativo.

La segunda clase de los referidos 60 tomos en folio, también manuscritos, en que por orden alfabético se colocan los significados extractos de las cédulas, órdenes, etc., de que dan idea los 36 que se estampan desde el folio 44, a que precede en el 22 un índice de sus voces.

Este Diccionario de resoluciones de V. M., y de sus gloriosos progenitores, desde el descubrimiento de las Indias, con los motivos sobre que recayeron, facilita con acorcinadas noticias la pronta inteligencia de lo anteriormente arreglado y proveído para remediar abusos y para determinar con acierto y brevedad los asuntos que se tengan entre manos de igual o equivalente naturaleza, en tanto grado que sin dilaciones de buscar y juntar antecedentes, sin lo que se experimenta de no encontrarse muchas veces, sin dar fechas y con sólo indicar lo específico que deba tenerse presente se encuentran sin trabajo, se instruyen completamente el expediente y el Ministerio para dar cuenta a V. M. sin fatigar su Real atención; y tampoco se expone el secreto que es indispensable en muchos de la mayor gravedad y se traslucen no pocas veces con malas resultas al Estado o a los vasallos, por las presunciones y diversos combinativos que producen las previas diligencias a fundamentar el concepto para la providencia que hubiese de recaer, lo cual no sucederá si el que los maneja encuentra en el diccionario cuanto adapte al caso.

Si los mencionados cuatro tomos, impresos en el año 1596, de cédulas y ordenanzas que recogió Diego de Encinas con sólo epígra-

fes de títulos se cotejan con este diccionario y su matriz de las cédulas, etc., no se necesita de razones para acreditar el exceso y ventajas de estas dos colecciones comparadas con ellos, pues basta la visual inspección de unas y otras obras.

La tercera clase contiene dos partes, la una de misceláneas en 61 tomos en folio manuscritos de descripciones de provincias de Indias con mapas y planos, derroteros de navegaciones, discursos, proyectos e instrucciones geográficas, topográficas y políticas, de materias de aquellos y estos dominios ya enunciadas; cada tomo con su índice y además otro universal de éstos. Y la otra de más de 200 tomos en folio y 4º de obras sueltas de la calidad igualmente insinuada.

Y la cuarta clase de las mencionadas cinco mil notas a las leyes y autos acordados de la *Recopilación de Indias*. En ellas se ponen con remisión a las cédulas y ordenanzas de sus orígenes los motivos de sus formaciones, se corrigen varios yerros de sus fechas, se advierte lo que de ellas omitieron los copiladores, se añaden las erogaciones, modificaciones, adiciones en todo o en parte por costumbre o por resoluciones de V. M. y de los señores Reyes sus antecesores, posteriormente a la publicación de ellas en fines del siglo pasado; se ilustran con varias cosas oportunas a las mismas, se citan autores que tratan de mucho de sus particulares y se cotejan en sus casos con sínodos generales, nacionales, provinciales y diocesanos; también unas con otras y con las de Partidas, Fuero Real, Ordenamiento, Recopilación de Castilla, Ordenanzas del Ejército y Armada y de Ciudades, etc. De modo que este ímprobo trabajo es una historia instructivamente extensa de la legislación indiana, y de que pone el exponente por ejemplares las 38 notas de copias que empiezan al folio 73.

Convenice en lo que se resume de las cédulas, etc., a que se remiten citado el tomo, folio y número en que se hallan a la letra, así como lo están en los extractos de las decisiones, que si hubiera precedido el método coordinativo de éstos para formar la *Recopilación*, no se hubiera demorado tantos años, ni se advertirían las antinomias que en algunas leyes aparecen, inevitables las dificultades que se encontraban y diferentes personas por donde progresivamente corrieron, e igualmente que con él se adelantará y finalizará con la respectiva brevedad, arreglo y menos fatigas el referido nuevo código, cuya conclusión urge

para el servicio de V. M. y bien público, y resultan perjuicios de lo contrario por las variantes en sus títulos y multitud de leyes que desde aquella demuestran sus decisiones.

En efecto, habiendo remitido S. M. a la Junta de cuatro Ministros de Consejo de Indias, elegidos para este código, el tomo 1º por vía de ensayo y con sólo 600 notas que entonces contenía, le consultó en 1783 hallar esta obra muy útil y necesaria; de que por obvia dilación se deja discurrir cuánto lo será en la actualidad en que aumentando este número y agregados a las de los tomos 2º, 3º y 4º llegan a unas cinco mil.

Este apreciable juicio de la Junta concuerda con la ley 12 del título y libro 2º en que se manda que cuando los del Consejo de las Indias hubieren de proveer y ordenar las leyes provisiones generales para el buen gobierno de ellas, sea estando primero muy informados y certificados de lo antes proveído en las materias sobre que hubieren de disponer y precediendo la mayor noticia e información que se pueda de las cosas y negocios y de las partes para donde se proveyeren, con información y parecer de los que las gobernaren o pudieren dar de ellas alguna luz, si en la dilación de pedir información no hubiere ningún inconveniente.

Y es evidente que en los extractos finalizándose, según dirá después, se encontrará lo necesario para acertar en este encargo como ellos mismos patentizan, ya que no son bastantes los libros de este registro ni sus brevets que haya en las Secretarías, por los fundamentos ya apuntados; ni cabe duda que reflexionando sobre lo resuelto se atina mejor para nivelar y acordar lo que convenga a los tiempos presentes.

En el año 1792 hizo presente a V. M. el exponente, por mano del Conde de Aranda entonces Primer Secretario de Estado, sus obras antes entregadas y después aumentadas según el índice impreso que acompañó y que ahora explica con más extensión; y habiéndose dignado V. M. mandar decirle por medio del mismo Ministro podía imprimir las todas, manifestó en representación de 16 de Junio del propio año los motivos e inconvenientes gravísimos que se seguían contra el Estado y causa pública para verificarlo y se sirvió V. M. resolver pasase el expediente al de Gracia y Justicia del de Indias, y por esta vía, en 14 del siguiente Noviembre, que fuesen a la posada del exponente Don Francisco León y Don Juan Bautista Muñoz, oficiales de su Secretaría, al reco-

nocimiento de esas obras y en su vista informasen sobre el mérito y utilidad de cada una de ellas, lo que han ejecutado.

Este informe es natural concuerde con el enunciado de D. Pedro Muñoz de la Torre, mediante que las obras del exponente se informan sin demérito con sus antecedentes.

Y respecto de hallarse el expediente en estado de darse cuenta a V. M. para su soberana resolución, sobre todo acude el exponente con esta rendida manifestación.

Los indicados motivos e inconvenientes para no poderse imprimir sus obras son: el primero que no están absolutamente concluidas, como dirá más adelante, y sería una impresión imperfecta; el segundo los crecidos gastos para ello, insoporables a un particular o compañía, que no reemplazaría por falta de compradores a tantos volúmenes; el tercero que sería inútil hacer la de las cédulas, órdenes, etc., de que se tomasen las correcciones y adiciones para el nuevo Código legislativo; el cuarto que de los proyectos, descripciones de provincias, puntos de comercio y otros papeles y documentos semejantes, sería suministrar contra nosotros mismos materiales a los deseos y especulaciones de los extranjeros; y el quinto que no es justo publique la imprenta una muchedumbre de defectos de personas, especialmente modernas, en gracias concedidas y controversias de casos ocurridos, a que los señores Reyes han dispensado y providenciado todo lo conveniente.

Estas obras, Señor, para que del todo se finalicen es indispensable, si fuese del agrado de V. M., coleccionar las cédulas, reglamentos, órdenes, etc., que faltan, hasta el completo de las expedidas sobre Gobierno y Legislación y Real Hacienda de Indias, desde las épocas de sus descubrimientos; hacer sus extractos y colocarlos cronológicamente por sus fechas con los formados para no fatigar la solicitud de hallar lo que se buscase y encontrar con correlación lo que se necesite a los fines de instruirse y acordar providencias en los particulares que diariamente se van ofreciendo, y además elegir de ellos para el nuevo Código de leyes lo que a él conduzca y se relacione y es imposible hacerse sin tenerlos a la vista.

Además, proseguir uniformemente estas operaciones entre otras de un modo permanente para que nada se ignore de lo que se vaya resolviendo sobre lo antes determinado e ir aumentando la Miscelánea como los ya formados tomos y sin omitir las diligencias pre-

venidas por las citadas leyes para recoger obras sueltas de la clase de aquéllas.

Y aunque hace años le haya parecido al exponente que estas obras correspondan a Estado y su Consejo (con el establecimiento que propone) como que en él con la Real presencia se reúnen y distribuyen los principales ramos de la Monarquía, y que de ellas se entresacasen copias en forma de códigos remitiéndolos a las respectivas Secretarías para sus inteligencias, cuidando de continuar en las adiciones; pero no se introduce a dar dictamen en estos dos puntos y V. M. se servirá resolver lo que fuere de su Real agrado.

Tan completa e importante colección bien distribuída y coordinada, desde los tiempos pasados hasta los presentes y su sucesiva continuación con permanencia, no puede hacerse de otro modo que dignándose V. M. de proporcionar los medios y de expedir las órdenes convenientes, para lo cual, siendo asimismo del agrado de V. M., propondrá el exponente lo que según la práctica de 32 años en las mismas obras y la experiencia en los empleos de su carrera conceptúa indispensable y acertado, que es cuanto pueden hacer los impulsos de su celo en servicio de V. M., prosperidad de su Monarquía y bien de sus vasallos, pues en observancia de aquella Real orden del año de 78 no le ha sido dable adelantar más sus desvelos, continuas tareas y activas diligencias, que continuarlas hasta su actual estado, sin haberse detenido en contraer empeños para los gastos que en el total de dichas obras pasan de veinte y dos mil pesos y han superado al producto de la referida pensión de mil, desde fines de dicho año de 78 que se le concedió, como es fácil comprobarlo, por lo mismo no ha tenido lugar el caso de servirle de premio; a que concurre haberse desprendido de las tres casas heredadas, cuya renta sería transmisible a sus herederos y no terminativa en su vida como la pensión, mayormente si poco después de esta gracia hubiese fallecido, en cuyo caso tampoco hubiera disfrutado el premio ofrecido.

Los beneficios que con tal establecimiento resultarán al Estado y al común, los abusos que oportunamente se remediarán, las utilidades con que podrá acrecer la Real Hacienda de V. M., las prosperidades que conseguirá el comercio en todas sus partes y otras cosas no menos considerables son perceptibles, y no es

necesario molestar más a la Real atención de V. M., su vigilancia y amor paternal, añadiendo reflexiones a las que con el apoyo de las leyes e indisputable experiencia nacen de la sencilla narrativa de esta Representación.

El desembolso anual de gastos para él no lo conceptúa excesivo y debe estimarse por inferior a esos beneficios y remedios de daños, especialmente para con un Monarca como V., M.; pero si se especula con cálculo crítico se viene desde luego a la razón, que es economizar y no gravar el Real erario, porque ni será fácil teniendo todo a la vista y arreglado el que se le perjudique ni pasarse por olvido natural o falta de noticias el providenciar lo que convenga a su aumento, combinado con las felicidades de los vasallos, y quizás se podrán ahorrar sueldos, que solos éstos superen a esos gastos.

Postrado pues el que expone a L. R. P. de V. M. haciendo presentes sus servicios de 32 años en los empleos y encargos que ha desempeñado y en las obras más útiles, necesarias e interesantes a la Religión, a las regalías, Estado y Real Hacienda de V. M., y bien de sus vasallos, así en lo gubernativo como en la Administración de Justicia de que trata en esta Representación, espera que V. M., le distinga con el honor de admitirlas y que su Real piedad se digne atender su particular mérito en ellas, por habérselo ofrecido el Augusto padre de V. M., y por su Real munificencia para que un vasallo que así se ha portado, dedicándose con laboriosidad, desembolsos, desvelos, lealtad y celo al Real servicio tenga en el último tercio de su vida (en que no cabe ocasión más oportuna sobre aquellos años y actualidad de sus obras) la satisfacción de este paternal amor de V. M., y la de pagar las deudas que las mismas obras le han motivado.

Madrid y Enero 3 de 1794.

MANUE JOSEF DE AYALA.

Es copia conforme con el original de su referencia existente en el *Archivo General de Indias*, en el E. 141, C. 6, L. 3.

Sevilla, 2 de Junio de 1899.

El Jefe del Archivo,

PEDRO TORRES LANZAS
(L. S.)



El Dr. José Joaquín Ortiz y Gálvez

Diputado panameño a las Cortes de Cádiz

Por ERNESTO J. CASTILLERO R.

El 17 de Agosto de 1810 se reunió en la Sala Capitular de Panamá el Excelentísimo Ayuntamiento de la Provincia para nombrar el Diputado que debía representarlo en las Cortes extraordinarias convocadas por la Junta de Gobierno de Sevilla, en febrero anterior. Era la primera vez en más de tres siglos de vida colonial, que la voz y las aspiraciones de los habitantes de América serían escuchadas en el supremo cuerpo deliberante de España.

"Después de un maduro examen de los sujetos naturales del país más aptos y beneméritos —dice la comunicación oficial para el gobierno español—, se procedió a su elección en Cabildo celebrado el 17 de este mes, y después de asistir al Santo Sacrificio de la Misa, y prestar juramento de proceder con pureza e imparcialidad en la votación; de resultados de ésta entraron a sortearse tres de los que tuvieron más votos; de los cuales tocó la suerte de Diputado en Cortes de esta Capital y Provincia al Doctor D. José Joaquín Ortiz, hijo de esta ciudad y residente en esa Península; a quien con esta fecha le van las credenciales de este acto, iguales a los del adjunto testimonio; en virtud de los cuales y de sus relevantes méritos se ha de dignar V. M. admitirle al uso de tan distinguida representación, sin que ésta le sirva de embarazo para los premios a que le hace acreedor con el Estado, la heroica lealtad que ha conservado a nuestro idolatrado infeliz Rey Fernando Séptimo en medio del largo cautiverio y vejaciones que sufrió de los enemigos, y seducciones que rechazó de ellos en Barcelona en cuya Real Audiencia servía dignamente la plaza de Alcalde del Crimen, de que no puede dejar de hacer méritos también este vecindario en donde generalmente reinan los mismos sentimientos de lealtad y patriotismo, propios de la jurada inmutable fidelidad y obediencia por V. M., en este Cabildo".

La persona escogida para llevar la representación de la Provincia de Panamá en la alta corporación legislativa de España, era hijo legítimo del ciudadano español don Manuel Ortiz Argete, natural de la Villa de Olivares, Sevilla, y de una dama panameña, doña Jose-



Medallón del Dr. Ortiz, en la fachada del Palacio de Justicia, de esta ciudad.

fa Manuela de Gálvez, y había nacido en esta ciudad el 20 de agosto de 1774.

Disfrutando sus padres de holgada posición económica, enviaron al joven panameño a cursar estudios en la capital del Reino, Madrid, donde se graduó de leyes. Encontrábase en España todavía cuando los graves acontecimientos políticos que conmovieron el mundo, provocados por Napoleón, determinaron la sustitución de los monarcas hispanos. El pueblo español, tradicionalista y celoso de su autonomía como fiel a sus soberanos, se levantó como un solo hombre para desconocer al intruso José Bonaparte que el todopoderoso Napoleón quiso imponerle, y así surgieron en las principales ciudades las Juntas de Gobierno que asumieron la soberanía en ausencia del rey Fernando VII, cautivo en Bayona del Emperador de los franceses. Para confirmar su autoridad la Junta de Sevilla convocó las Cortes, que debían estar compuestas por Diputados de todas las Provincias de la Península y de Ultramar.



Retrato del Dr. Ortiz, en la época que desempeñaba el cargo de Alcalde del Crimen, de Barcelona.

Ya hemos visto cómo la Provincia de Panamá escogió por su representante al Dr. José Joaquín Ortiz, residente en España, y en desempeño del cargo de Oidor de la Real Audiencia de Cataluña como Alcalde del Crimen del Tribunal de Barcelona. A las credenciales que le expidió el Ayuntamiento de Panamá, se agregaron poco después las de la Provincia de Veraguas, cuyo Ayuntamiento lo designó también Diputado.

La América estuvo representada por 72 Diputados en aquellas Cortes Generales y Extraordinarias que el 24 de septiembre de 1810 iniciaron sus labores en la isla de León, de donde se trasladaron poco después a la ciudad de Cádiz, cuyo templo de San Felipe Neri les sirvió de sede. Ortiz no asistió a las reuniones de la isla de León, pero sí a las de Cádiz, tomando puesto en el Congreso el 13 de mayo de 1811.

Entre las importantes medidas adoptadas por las Cortes, estuvieron la declaración de fidelidad a Fernando VII como Rey de España y de las Indias, y la expedición el 19 de mayo de 1812 de una Constitución para el Reino, la cual debía ser norma futura de gobierno del soberano. Este trascendental Código de las libertades españolas, fue suscrito por nuestro connacional el Dr. Ortiz, cuya firma aparece en el undécimo lugar.

No se conocen, por desgracia, los detalles de la participación del Diputado panameño en la orientación administrativa que las Cortes —las que le honraron con la Vicepresidencia en uno de los períodos reglamentarios—, trazaron al gobierno español, pero no debe existir duda de que formó en el grupo de los legisladores americanos que pedían de la Asamblea una legislación en la cual se involucrarán la igualdad política con la metrópoli, la libertad de industria y agricultura, la libertad de comercio y la supresión de los estancos y de las preferencias a favor de los españoles en los empleos y cargos públicos, puntos capitales que formaban parte de una agenda llevada al Congreso por algunos grupos de la diputación colonial. Es un hecho comprobado, sí, que nuestro representante abogó con interés por el establecimiento en Panamá de escuelas primarias para la educación del pueblo, como un medio de constituir y fortalecer la democracia, ideal que estaba consolidándose entre los nativos de las colonias y que los condujo poco después a la rebelión contra el absolutismo monárquico y la formación de las nuevas nacionalidades que surgieron en ese mismo siglo.

La adhesión de Ortiz a la madre patria y su lealtad al gobierno nacional, le granjearon persecuciones por parte de los invasores franceses, quienes lo hostilizaron y lo condujeron prisionero a Francia.

Cuando Fernando VII fue libertado y reintegrado a España después de cruenta y sostenida lucha de su pueblo que logró la liberación de la patria y del trono de la ambición napoleónica, traicionó los sentimientos de la representación nacional y disolvió las Cortes en 1814, desconociendo la Constitución y proclamado el absolutismo real.

Este cambio político no fué óbice para que nuestro coterráneo siguiese preocupándose de los problemas atañedores a su país de origen, y en asocio del Dr. Juan José Cabarcas, nuevo Diputado a las Cortes que se reunieron en Madrid, gestionó y obtuvo del Rey el título de *Fieles* para las ciudades istmeñas de Panamá, Portobelo, Alanje, Los Santos, Santiago y Natá, "en premio de su constante fidelidad observada en medio de los alborotos y movimientos políticos de la Nueva Granada, y a los extraordinarios servicios hechos en defensa de la buena causa", y lo que fue más positivo y provechoso que los pergaminos honoríficos para los Cabildos —en cuyo seno germinaban ya, esperando la oportunidad de



Placa de mármol que figura en la Iglesia de San Felipe Neri, en Cádiz.

tos dos hijos varones y una mujer. Escribió y publicó varios trabajos de jurisprudencia, por desgracia desconocidos entre nosotros.

Panamá, su patria nativa, al constituirse en República, no olvidó, sin embargo, a su esclarecido hijo. La Asamblea Nacional de 1912 expidió una ley de honores a su memoria, disponiendo que con motivo de celebrarse ese año en Cádiz el centenario de las Cortes Constituyentes de 1812, se colocase en la iglesia de San Felipe Neri, sede del congreso, una placa de mármol que contuviese la siguiente inscripción:

"LA ASAMBLEA NACIONAL DE PANAMA DEDICA ESTE HOMENAJE A JOSE JOAQUIN ORTIZ, PANAMEÑO, DIPUTADO POR LAS PROVINCIAS DEL ISTMO A LAS CORTES CONSTITUCIONALES DE CADIZ— 1812-1912".

manifestarse, las ideas liberales—, un *Decreto de Franquicias* que abría el Istmo al comercio libre, con lo cual la prosperidad económica se hizo evidente y la actividad en los negocios atrajo bienestar y bonanza a los istmeños.

Esa ley, que tiene el número 3º, de 21 de septiembre de 1912, lleva las firmas del Dr. Ciro L. Urriola como Presidente de la legislatura, y del Dr. Pablo Arosemena como Encargado del Poder Ejecutivo.

Desafortunadamente este estado de holgura en la economía panameña fue de poca duración, porque celosos los poderosos comerciantes gaditanos, dueños del monopolio comercial en las colonias, consiguieron del mismo Rey la derogación del *Decreto de Franquicias*. Los resultados de esa impolítica y desastrosa medida se vieron pocos años después, al sumarse el Istmo que tan fiel se había manifestado a la Corona hispana, a las colonias independientes del continente, proclamando también su emancipación de la madre patria.

Cumplió el querer de la representación nacional el distinguido historiador y político panameño don Juan B. Sosa, nombrado Delegado por el Gobierno en los actos conmemorativos que tuvieron lugar en Cádiz, inaugurando la placa respectiva el día 28 de enero de 1914.

Continuó Ortiz en la Corte donde fue elevado al rango de Consejero de Estado. Casó allá con una dama madrileña de apellido Jiménez y formó su hogar, del cual fueron fru-

En el Palacio de Justicia de Panamá, un medallón que ostenta en relieve la efigie del jurista eximio, perdura para la posteridad el recuerdo del hijo del Istmo que durante la colonia, como Manuel José de Ayala, como Sebastián López Ruiz, etc., hizo célebre su nombre y dió lustre al terruño de su nacimiento.

Panamá, 1947.



Proteja a la Lotería Nacional
y protéjase usted mismo
comprando billetes de la Lotería Nacional de Beneficencia

DR. MIGUEL CHIARI

Por GUSTAVO OTERO MUÑOZ
(Colombiano)

Del libro "Historia de la Cancillería de San Carlos", volumen I, publicado en Bogotá en el año de 1942, página 159, tomamos la siguiente biografía del Dr. Miguel Chiari.

J. A. S.

Durante los últimos meses de 1840 y los primeros de 1841 estuvo al frente de la Secretaría de Relaciones Exteriores en la administración del doctor José Ignacio de Márquez, don Miguel Chiari. Este modesto y meritorio ciudadano inició conferencias con el Encargado de Negocios de los Estados Unidos para la celebración de un tratado de comercio, que se dieron por terminadas sin resultado alguno, a causa de no haber podido convenir el plenipotenciario de la Nueva Granada en la proposición hecha por el diplomático norteamericano sobre la abolición absoluta de los derechos diferenciales, sin que por parte de los Estados Unidos se otorgasen las compensaciones del caso, favorables a nuestro comercio. Tal gesto de dignidad en un gobierno debilitado por las facciones ante otro que crecía por momentos en poderío, es suficiente para hacer simpática la figura del redactor del Código civil colombiano.

Porque el doctor Miguel Chiari, en efecto, entre las múltiples consideraciones que puede presentar su memoria para la veneración de la posteridad, está la de haber elaborado el Código civil que se adoptó para el Estado de Cundinamarca en 1859, y que fue seguido, con ligeros cambios, por las demás secciones de la Confederación Granadina. Su autor lo calcó en el de Chile—el más perfecto de los códigos hispanoamericanos, debido al gran don Andrés Bello—, que a su turno tomó sus disposiciones del francés de Napoleón y de las leyes españolas de don Alfonso el Sabio. Empero, Chiari separóse del primero en muchos puntos, para estar acorde con las mudanzas que en diversos aspectos de nuestra legislación civil se habían introducido desde la época de la Independencia, y con las diferentes prácticas y costumbres implantadas y adoptadas en nuestra tierra durante más de tres siglos. En concepto de las personas entendidas que entonces se ocuparon en esta obra, Chiari



Medallón del Dr. Chiari, en la fachada del Palacio de Justicia, de esta ciudad.

desempeñó su tarea del modo más satisfactorio, y ella lo acreditó de jurista eminente.

Nacido en San Juan Bautista de Penonomé, en Panamá, el 7 de julio de 1808, vino a Bogotá en 1823 como colegial del Mayor del Rosario, instituto en que estudió derecho, y del que años más tarde fue catedrático y vicerrector. Ricibióse de abogado en 1835, y fue llamado a desempeñar el destino de oficial mayor de la Secretaría del Interior y Relaciones Exteriores, en cuyo carácter desempeñó esta cartera interinamente por el espacio de siete meses. Después de ello fue fiscal del tribunal de Cundinamarca, gobernador de Panamá en 1842, magistrado del mismo tribunal, senador por su tierra nativa y diputado a la legislatura cundinamarquesa. Periodista y escritor público, redactó *El Día*, y *La Voz del Catolicismo*; y publicó también muchos artículos en *El Conservador* y *El Bien Público*, la mayor parte sobre temas y asuntos religiosos. A veces firmaba con el seudónimo de Omega.

En la Capital fundó su hogar desde los

veinte años de edad, y aquí murió el 6 de mayo de 1881, rodeado de la estimación ciudadana.

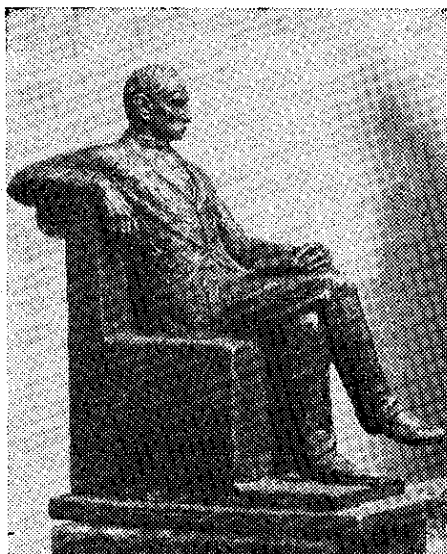
Fuentes bibliográficas—Arboleda, Gustavo: *Historia contemporánea de Colombia*. Tomo V. Cali, 1935. Laverde Amaya, Isidoro,

Apuntes sobre bibliografía colombiana. Bogotá, 1882. Restrepo Sáenz y Rivas: *Genealogías Santafé de Bogotá*. Bogotá, 1928. Posada, Eduardo: *Genealogía del Derecho civil Colombiano*, en "Discursos y Conferencias". París, 1908.

717 N: 11.9771

JUSTO AROSEMENA, AYER y HOY

Por OCTAVIO MENDEZ PEREIRA



Maqueta de la estatua del Dr. Justo Arosemena, debida al escultor español, Victorio Macho.

A medida que pasa el tiempo la figura moral e intelectual de Justo Arosemena va tomando relieves más consistentes en el aprecio de las generaciones. Hoy, al cumplirse 130 años de su nacimiento, pareciera erguirse aun más, con la serenidad y la naturalidad que caracterizaban al hombre, listo para la batalla como el cadáver, en el corcel de guerra, del Cid Campeador de la leyenda. Jurisconsulto, estadista, escritor, orador, sociólogo, filósofo, lo mismo que batalló con todas estas fuerzas hace casi un siglo por el imperio de la libertad, la justicia y la democracia bien entendidas, vuelve a batallar hoy, en este momento encrucijal que vive América junto con el resto del mundo, al solo influjo de su evocación patriótica.

Proteo intelectual, nada hubo en su tiem-

po que escapara a su comprensión e interés: Aristarco o Catón de Utica, nunca titubeó su entereza moral cuando en la lucha contra los prejuicios, la ignorancia o la mala fe de los políticos, tuvo que sacrificar su tranquilidad o hacer sangrar su corazón. Y llenó de luz y de honor los puestos públicos que aceptó y desempeñó.

Difusión de la enseñanza, educación cívica de las masas, libertad de sufragio, moralización de la administración y la justicia, reforma de las leyes penales y procesales, libertad de palabra y de pensamiento, todas estas y otras causas más dejaron surco vivo con la acción de Arosemena en la tribuna parlamentaria, en el gobierno, en el libro y el periódico; también en la vida misma ciudadana, con el ejemplo constante de su fuerte personalidad moral resplandeciente con todos los fulgores de la dignidad humana.

La acción suya en favor de la federación en Colombia fué la base más consistente para nuestra separación de este país, al cual Panamá se había unido voluntariamente al emanciparse de España. Ya desde 1852 había advertido en la Cámara de Representantes de Bogotá que el Istmo no podía esperar más las leyes que requería su situación especial. "La Nueva Granada, decía entonces, se halla en la alternativa de perder las simpatías del Istmo y con éstas tal vez su territorio o de afianzar la posición, la gratitud y la riqueza de aquellas provincias otorgándoles la facultad de atender libremente a sus propios negocios quedando salva la nacionalidad granadina".

Más tarde, y con más angustia y argumentos inconclusos se repitieron las advertencias y augurios de Arosemena sobre el desti-

no final del Istmo y nadie antes ni después pudo sobrepasar el vigor de esos argumentos y el ardor del patriotismo que él puso en su famoso folleto sobre el *Estado Federal de Panamá* donde hay palabras, como las siguientes, que por sí solas implican el grito de nuestra independencia: "*Abrase el mapa de la América, póngase en manos de un extranjero poco versado en geografía americana, márquese el Istmo de Panamá y pregúntesele a qué nación pertenece, o si más bien no cree que constituye un Estado independiente*".

Pero el patriotismo de Arosemena, no era sólo un patriotismo panameño, era un patriotismo Continental. Recuérdese sólo, como una muestra, su acción en el Congreso Internacional Americano de Lima, en que tuvo compañeros como el argentino Sarmiento, el chileno Manuel Montt, el peruano Paz Soldán y el venezolano Antonio L. Guzmán, para obtener que aquel Congreso recomendara la extensión de la ciudadanía política a los naturales de los otros estados americanos, como una realización de su fraternidad. Anticipación de la ciu-

dadanía Americana que todavía es un ideal irrealizado de nuestros pueblos. Lo es también el de la emancipación política de la mujer, que Arosemena proclamó al alegar que "ella no puede sentir la aspiración política mientras no se sienta libre e igual al hombre, pero éste arguye contra la consecución del sufragio aduciendo la condición que le ha creado y que procura sostener". Y son ideales más o menos irrealizados, por los cuales luchó el patriota continental, el sufragio libre efectivo, la libertad de palabra y de pensamiento, el hacer justicia a todo el mundo, el observar con fidelidad y sin artificios las leyes, el tolerar todas las opiniones legítimas.

La democracia de Arosemena fué una democracia auténtica, llena de sinceridad en la teoría y en la práctica, por lo que todavía su ejemplo tiene un efecto moral inspirador. Bien haría nuestra juventud en estudiar sus obras y en estudiar su vida. Verá entonces cómo la fuerza irradiadora de Justo Arosemena es lo que alguien ha llamado "la voluntad del hombre puro".



BANCO NACIONAL DE PANAMA

FUNDADO EN 1904

DEPOSITARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA
OPERACIONES BANCARIAS EN GENERAL

Para el mejor servicio en el país cuenta
con Sucursales en

COLON Y DAVID

y con Agencias en

AGUADULCE	LAS TABLAS
ALMIRANTE	OCU
BOCAS DEL TORO	PENONOME
CONCEPCION	SANTIAGO
CHITRE	Pto. ARMUELLES

DIRECCION: Avenida Central 107

Telegráfica Banconal

TELEFONOS: 221, 222, 223, 224 y 2244.

Actualidad de Guillermo Andreve

Por RODRIGO MIRÓ

Para los panameños que ahora buscamos la razón de muchas de las deficiencias que nos hieren y cohiben, la postura crítica y revisionista viene a ser simple necesidad, o fatalidad, si hay quienes lo prefieren así. Un prolongado vivir en el presente nos ha puesto frente a la incógnita del pasado, sin que quepa otra solución que la de ir a su encuentro. En este sentido, el interés creciente por el estudio de nuestra historia y, como consecuencia, la simpatía y curiosidad de las nuevas generaciones por Colombia, aparecen como lógicos movimientos de la conciencia social. Todo intento de explicación de los fenómenos colectivos supone un ejercicio de introspección y análisis, un volver la mirada hacia la tradición. Y para los panameños, Colombia es la tradición, la tradición republicana, al menos. Importa subrayar esto por que, a medida que se fué constituyendo el nuevo Estado, la absorbente preocupación por las tareas de cada día, y, en parte, un voluntario y explicable deseo de negación, acabaron por romper los hilos del tejido tradicional, provocando con ello muchas de las deficiencias y complicaciones que caracterizan nuestra realidad de hoy.

De meridiana claridad resulta el hecho de que Colombia no sólo ofreció buena parte de las razones que justifican el 3 de Noviembre de 1903, sino también nos dejó en herencia el equipo humano sobre el que iba a caer la responsabilidad enorme de la creación de la República. Pablo Arosemena y Santiago de la Guardia, Belisario Porras y Nicolás Victoria J., Ramón Valdés y Julio J. Fábrega, Ciro L. Urriola y Carlos A. Mendoza, José Domingo Obaldía y Eusebio A. Morales, Melchor Lasso de la Vega y Heliodoro Patiño, etc., fueron neto y feliz producto colombiano, y los hombres sin los cuales cuesta trabajo imaginar el tránsito a la vida independiente. Con ellos, siguiendo sus huellas, formados dentro del mismo ámbito de ideas y creencias, los integrantes de la generación que amaneció a la vida pública hacia fines del siglo y alcanzó a participar del último capítulo colombiano de nuestra historia: la guerra de los mil días. De esa generación, acaso el hombre que mejor comprendía sus virtudes y limitaciones es Guillermo Andreve.



Don Guillermo Andreve

Fervoroso adalid del credo liberal, por el que fué soldado antes de los veinte años, Andreve ve llegar la República como una afirmación doctrinaria, y con la natural alegría del protagonista ante quien se dilatan los escenarios. Pero su actividad primera, no importa la experiencia reciente de la guerra, va a desarrollarse en el campo de la cultura literaria. Ya antes, hacia 1896, su juvenil entusiasmo le había hecho capitán inesperado del pequeño grupo modernista. Ahora volverá sobre la vieja querencia, con mayores posibilidades y más seguro público. Así nace *El Heraldo del Istmo*, una revista literaria de verdad. Mas *El Heraldo* dura apenas dos años, víctima de intrigas que acaban por restarle el apoyo oficial. Entonces la política es deidad dominante. Y la política le arrastrará enseguida y pondrá a prueba sus múltiples talentos. Hombre de acendrado patriotismo, liberal sin disimulos ni caídas, trabajador capaz e infatigable, Andreve se vincula pronto a la obra de la construcción de la República. Hombre de inteligencia y voluntad, se va realizando como uno de nuestros más equilibrados estadistas. Para coronar su carrera sólo le falta llegar a la silla que han honrado algunos de sus jefes mayores.

Pero, entre tanto, los tiempos han cambiado. Consolidada la República, desaparecidos la mayor parte de los miembros de aquella

ejemplar generación que nos legara Colombia, los destinos del país pasan a manos menos capaces y desprendidas. Los hombres de la vieja guardia van perdiéndose en trasfondo opaco, celosamente postergados por los jerifaltes de turno. El país vive su hora calamitosa. Porras es un sobreviviente anacrónico. Andreve vegeta en el destierro inglorioso de las representaciones diplomáticas, hasta terminar en el mediocre asilo de un consulado. Y los pocos hombres públicos para quienes la postura digna y el deseo de servir siguen siendo atributos naturales aparecen ante la mentalidad del ambiente como cándidos ilusos a quienes falta el sentido de las realidades. Será necesario que la marea del descrédito en que viven los presuntos voceros del liberalismo amenace con barrerlos para que se inicie la revalorización de las grandes figuras antes negadas y perseguidas y, en un ya inútil movimiento defensivo pretendan apropiarse la obra de los conductores de ayer. Esa conducta desesperada del liberalismo de nuestros días explica la estimación cada vez mayor de que viene siendo objeto Francisco Arias Paredes el último de los caudillos liberales con méritos bas-

tante para suscitar la adhesión popular; y explica, también, la sistemática profanación de que son víctima ciertos sepulcros respetables. Es que los hombres que allí duermen vuelven a ganar vigencia, cobrar actualidad. Sin embargo, el sentido de esas existencias no puede en manera alguna vincularse a la política de los que hoy se fingen sus discípulos, en un postrer acto de cobardía e inmoralidad. Esas vidas tienen significación y altura en la conciencia de los hombres que luchan por lograr una nueva versión de Panamá. Cumplidores honestos de las exigencias que su hora les impuso, merecen la gratitud de la posteridad. Su ejemplo conserva plena vigencia moral. Y sólo pueden entenderlo y estimarlo en su medida quienes sean capaces de ser igualmente fieles a nuestro tiempo, que es tiempo distinto y de complicaciones.

Entre esos hombres de ayer ligados al futuro de la nación panameña por su vida fecunda y sin dobleces, Guillermo Andreve es figura impar. Acaso ninguna tan actual. Porque su vida fué una constante lección de patriotismo y dignidad.

Agosto 8 de 1947.

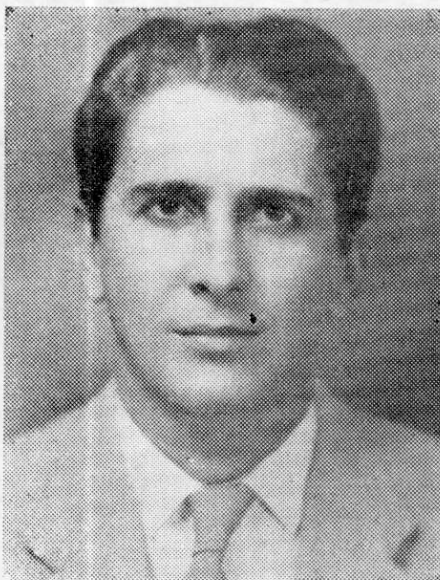
TITN: 119773

RODRIGO MIRO

Por TOBIAS DIAZ BLAITRY

Acaso más que a las palabras sea necesario recurrir a los datos, a su *curriculum vitae*, para hablar de Rodrigo Miró. Porque las facetas son múltiples: es el poeta, el literato, el historiador. Y también algo que en el fondo quizá vale más que todo eso: el animador, el amigo desinteresado que tiende la generosa mano, el conversador ameno que moviliza el espíritu y pone el peso de su simpatía humana al servicio de la cultura nuestra.

El andar revisando viejos papeles, en búsqueda de nuevos datos sobre nuestra historia literaria o política; el actualizar un nombre perdido y remover la hojarasca del tiempo que lo mantiene en la oscuridad con respecto a nuestros contemporáneos; el promover ideas e idear proyectos; el prestar su talento y buen juicio a cualquier obra de cultura... todo esto lo ha hecho Miró desde hace varios lustros con una persistencia ejemplar,



Rodrigo Miró

Algún día he de escribir un ensayo sobre Rodrigo Miró, unas notas con ideas —las que salgan— y un título que debiera decir: "Rodrigo Miró, o la vocación intelectual".

Ese su interés por nuestra historia cultural y política y por los grandes hombres de esa historia: Justo Arosemena, José María Alemán, Guillermo Andreve, Darío Herrera; o por los contemporáneos recién muertos: Héctor Conte B., Raúl Wong, etc., y por los vivos: Susto, Nacho Valdés, Jurado, Sánchez B., Mario Rodríguez, Changmarín, Laurenza, etc., nos lo muestra tal como es, atento al paisaje lejano o cercano de la patria, y consciente de sus realidades históricas, literarias, económicas y sociales: la suma total de la patria extendida a través de los años: "Nuestro lindo país panameño" de que hablara en uno de sus numerosos artículos esparcidos en los periódicos y revistas locales y extranjeras.

Todo ese interés, preocupación y vigilia une su nombre a nuestra vida intelectual de hoy, enraizándolo permanentemente a la cultura que estamos formando los buenos y los malos; a la vez que su mentalidad histórica le hace establecer y divulgar la continuidad espiritual entre nuestro pasado y nuestro presente.

I I

Pero es necesario hacer un alto. Para que estos apuntes tengan alguna utilidad práctica para el estudioso debemos presentar una síntesis bio-biográfica.

Nace Rodrigo Miró en la ciudad de Panamá el 3 de Julio de 1912. Después de realizar sus estudios primarios inicia, en la Escuela de Artes y Oficios, estudios profesionales que abandona enseguida. Posteriormente, durante un año, sigue los primeros cursos de una escuela que funcionaba como anexa a la Escuela Libre de Derecho. Finalmente hizo el curso completo de Filosofía y Letras en nuestra Universidad, aunque no se recibió por razones técnicas.

En el año de 1937 triunfa en el Concurso del Municipio para premiar el mejor ensayo sobre su padre, el poeta Ricardo Miró, ensayo destinado a servir de prólogo a la *Antología Poética* del cantor de "Patria". Es así, como selecciona, prologa y dirige la edición de dicha Antología, tarea fructífera que lo pone en posesión de datos que ha de utilizar luego en varias de sus obras posteriores.

En 1939 publica *La Educación Colonial Panameña* y en 1941 el *Índice de la Poesía Panameña Contemporánea*, obra esta que publi-

ca el Editorial Ercilla en Chile y que hoy se halla agotada. Este muestrario de poesía, además de contener una sección antológica, se enriquece con agudas notas que son el primer intento de poner cierto orden en la producción poética contemporánea de Panamá.

Además de ser uno de los pocos libros de consulta sobre la poesía panameña, es el más abarcador, pues llega hasta los poetas de última hornada (1941), y el primero en su carácter antológico y exegetico. Agotada como está hoy la obra, su autor sigue trabajando en ella, corrigiendo errores y rectificando injusticias, al mismo tiempo que agrega nuevos poetas y amplía la parte antológica.

En ese mismo año de 1941 obtiene el segundo premio del Concurso auspiciado por la Junta de Carnaval para un trabajo sobre la *pollera*.

En 1943 publica su *Bibliografía Poética Panameña*, y obtiene el primer premio de la sección de Historia del Concurso Ricardo Miró del Ayuntamiento de Panamá con su trabajo *De la Vida Intelectual en la Colonia Panameña*, obra publicada más tarde, en 1944.

En Febrero de 1943 es hecho miembro de número de la Academia Panameña de la Historia.

En 1946 publica el folleto *La Literatura Panameña, Breve Recuerdo Histórico*.

Actualmente tiene imprimiendo un nuevo libro: *Teoría de la Patria*, grupos de notas y ensayos literarios e históricos sobre Panamá. Este libro debe estar entre nosotros dentro de dos meses.

Desde Julio de 1945 hasta el mes de Marzo de este año dirigió *Artes, Letras y Ciencias*, sección literaria del Panamá-America, gracias al interés del Director de dicho periódico Dr. Roberto Arias, logrando así crear la página literaria de más importancia en el país.

Í I I

Termina aquí nuestro comentario sobre Rodrigo Miró. Breve y esquemático como es no pretende agotar el tema. Nuestro solo propósito es el de presentar, en una forma un poco más amplia, algunos aspectos de una de las más interesantes personalidades de nuestro mundo intelectual, otorgándole así un puesto sobresaliente entre los *Panameños Meritorios* de esta sección de Epocas.

Ojalá que el ejemplo de Rodrigo Miró sirva de acicate a los jóvenes que hoy comienzan a formarse en medio de las múltiples apelaciones de esta vida panameña tan atareada en afanes de toda índole.

Datos Biográficos sobre el Dr. John de Pool

Por AURELIO A. DUTARI

Nació el Dr. John de Pool en la Isla Holandesa de Curazao el 12 de Marzo de 1873 y ha muerto a la edad de 74 años, 4 meses y 27 días.

Graduado en la Universidad del Zulia, Maracaibo, de Doctor en ciencias políticas y sociales. Fué en el año de 1897 Secretario Particular del General Ignacio Andrade, Presidente de la República de Venezuela.

Del Primer Congreso de la Sociedad Pan Americana, fué asistente del Secretario español del Congreso don Fidel G. Pierra, cubano. En Venezuela ocupó varios cargos políticos, entre ellos el de Inspector General de las Salinas de Oriente; organizó la imprenta del Estado de Zulia y organizó y dirigió por dos años la Escuela de Artes y Oficios. Por estos servicios, Venezuela le otorgó la Condecoración de la "Orden del Libertador" y la Medalla de "Instrucción Pública".

Se dedicó mayormente al periodismo y fundó el primer diario ilustrado en Maracaibo en 1895. Fue Secretario Particular del Presidente del Estado Zulia, Doctor Luis Muñoz Tébar, por dos años.

Salido de Venezuela, vivió en Trinidad, Jamaica, Cuba y México. En estos lugares fundó diarios y revistas.

Vino a Panamá en el año de 1920 para hacerse cargo del taller de fotograbados de "La Estrella de Panamá", dirigido actualmente por sus hijos Reinaldo y Ernesto de Pool, impulsando a tal grado esta industria, que ella, no solamente ha sido de un valor inapreciable para la cultura del país en su aspecto de ilustración de periódicos y revistas, sino también en el de que ha abierto las puertas del templo del trabajo a cientos de obreros de ambos sexos que se ganaban el sustento en talleres de impresión, en el arreglo de etiquetas en colores, que en épocas pretéritas se traían del exterior, y hace cinco años adoptó la Nacionalidad panameña, y yó fuí uno de los que tuvo el honor de firmar como testigo la petición.

Profesor de esgrima, fué el fundador aquí de este deporte y por seis años consecutivos impartió instrucción gratis a los aficionados que causaron tan grandes sorpresas en los IV Juegos Deportivos Centro Americanos y del Caribe y que luego obtuvieron una espléndida



Dr. John de Pool

victoria en los Primeros Juegos Olímpicos Bolivarianos de Bogotá, en 1938.

En los quintos Juegos Centro Americanos y del Caribe, en Barranquilla, representó en calidad de Delegado, a La Federación Internacional Amateur de Esgrima con sede en Bruselas. Actualmente se encontraba dirigiendo la Sala de Armas de la Piscina Olímpica, impartiendo instrucción, ayudado por el Prevest de la Sala, Capitán Luis M. Tovar y sus discípulos ya campeones.

Pinor y escultor, es autor de varios cuadros, entre ellos el del Libertador Simón Bolívar a tamaño natural que está colocado en el salón de recepciones de nuestra Cancillería, y

un óleo de gran tamaño de la visita del Presidente Teodoro Roosevelt al Canal de Panamá en los días de su construcción. Es autor de sendos bustos en bronce del Almirante Brión, que se hallan en las ciudades de Curazao y de Caracas.

Activo historiador, ha escrito alrededor de cien trabajos históricos. Era autoridad en Historia Bolivariana y fué Presidente de la Sociedad Bolivariana de Panamá y Representante de la Sociedad Bolivariana de Caracas en Panamá.

Ha hecho intensa labor cultural en sus trabajos de divulgación histórica, publicadas en diarios, revistas, folletos y libros, éstos últimos costeados por él y repartidos gratuitamente. Sus artículos y trabajos históricos fueron reproducidos por la prensa de Venezuela, Colombia, Ecuador, Perú y Santo Domingo y han aparecido en los respectivos Boletines de las Academias de la Historia y de las Sociedades Bolivarianas de los citados países, y han sido elogiados grandemente como muestra de la cultura panameña. Ha sostenido polémicas sobre Panamá con escritores extranjeros.

Miembro correspondiente de la Academia de la Historia de Venezuela, Cartagena (Colombia), República Dominicana, del Centro Histórico de Tunja y miembro Honorario de Varias Sociedades Bolivarianas y Liceos literarios.

En su activa y meritoria vida fué honrado por diversos Gobiernos con las siguientes Condecoraciones: "Comendador de la Orden del Libertador", de Venezuela; "Orden de Francisco de Miranda", Segunda Clase, de Venezuela; "Medalla de Instrucción Pública", de Venezuela; "Orden de Vasco Núñez de Balboa", en su más alta clase, de Panamá; Oficial de la "Legión de Honneur", de Francia; Comendador de la Orden "Henour et Merit", de Haití; Medalla Bolivariana de Panamá y de Colombia; de la Orden Esgrimística "Ramón Font", de Cuba; "Distinguished Service" de la Amateur Fencers League of America", de los Estados Unidos de América.

Ha dejado de existir una personalidad de grandes merecimientos, una pérdida irreparable para Panamá, su patria adoptiva, que con gran sentimiento respeta su memoria.



Castillero

En el cuarto Aniversario de Rincón Histórico



Susto

Se cumple en el corriente mes el cuarto aniversario de la presente columna que MUNDO GRAFICO ha venido, semana tras semana ofreciendo a sus numerosos lectores desde julio de 1943 bajo el título ya popular de RINCON HISTORICO, que con perseverancia patriótica han escrito los conocidos hombres de estudio e historiadores de crédito, don Ernesto J. Castellero R. y don Juan Antonio Susto, miembros conspicuos de la Academia Panameña de Historia y de varias instituciones similares del Continente. Son más de 200 crónicas sobre temas netamente nacionales que han ofrecido hasta aquí.

EL RINCON HISTORICO constituye un aporte valiosísimo a la Historia patria porque en él han aparecido documentos que solo per-

sonas de mucho estudio pueden encontrar en las páginas apolilladas de los viejos archivos y crónicas muy amenas en que se reviven sucesos que los años habían hecho olvidar, pero no perder su interés. MUNDO GRAFICO tuvo un gesto de reconocimiento y gratitud para los dos historiadores al recoger y editar en un libro que lleva el mismo título de su columna, 50 de los más interesantes artículos publicados en el primer bienio de labor.

Al cumplirse este cuarto aniversario de RINCON HISTORICO nuestro semanario se honra al publicar como un homenaje de simpatía, el retrato de sus asiduos colaboradores, señores Castellero y Susto.

(Mundo Gráfico— 26 de Julio de 1947).

PAGINAS INEDITAS DE ANDREVE

Artes, Letras y Ciencias recoge hoy, con cariño y respeto, dos escritos inéditos de quien fue, por muchos conceptos, merecedor del recuerdo agradecido de los panameños: don Guillermo Andreve. Separados en el tiempo por una distancia de cuarenta años, esos escritos representan, sin embargo, dos de las más hondas y permanentes preocupaciones de Andreve: la educación pública nacional y la literatura. En ensayo "Sobre Educación" fue escrito en Abril de 1902, mientras estaba en la cárcel, víctima de la persecución conservadora. La carta literaria a propósito del soneto, fue escrita en los días que precedieron

a su muerte, en el año de 1940. Estaba dirigida al doctor Daniel Ballén, pero quedó entre sus borradores, sin que fuera enviada a su destinatario. Era la amistosa respuesta a las "Disquisiciones Literarias" publicadas por su viejo amigo y compañero en "El Panamá América" del 16 de Enero de 1939. Educador y literato, maestro siempre, Andreve está vinculado de modo indeleble a la historia de la cultura nacional. Estamos seguros de que con la publicación de estos escritos hacemos un acto de justicia y prestamos un servicio al país.

—L. S.



SOBRE EDUCACION

Por GUILLERMO ANDREVE

Leyendo no hace muchos días un artículo sobre educación, se nos han venido a la mente algunas consideraciones con respecto a nuestro Istmo y al atraso intelectual en que se halla, cosa que a nuestro pesar nos vemos forzados a reconocer, por más que cegados por un falso patriotismo se pretenda a veces negar lo que está palpable. Este atraso vergonzoso no hay duda que producirá en lo futuro su cosecha de desengaños y desastres, y no creemos fuera de lugar dar desde luego la voz de alerta que nos ponga en guardia y evite la catástrofe.

Si tratáramos de deslindar responsabilidades a este respecto, hallaríamos que la culpabilidad recae casi por igual en el Gobierno y en los padres de familia: en aquél debido a la desacertada escogitación de maestros y la deficiencia del sistema escolar, y en éstos por su indiferencia más que criminal en lo que a la educación de sus hijos se refiere.

A nadie se oculta que el reglamento sobre escuelas que rige en la actualidad es por todos conceptos pésimo. Esto unido a que los maestros, reclutados indistintamente entre lo primero que se presenta, sin preparación especial y muchas veces ignorando aun las materias más rudimentarias, no están siempre a la altura de su deber hace que los niños que

concurran a las escuelas públicas, que son la mayoría, pierdan lastimosamente el tiempo. La reforma radical y en sentido provechoso del reglamento y la creación de escuelas normales de ambos sexos, son medidas que llevadas a cabo ensancharían mucho el horizonte en breve tiempo.

Por lo que respecta a la indiferencia de los padres ésta es completa; poco les preocupa que sus hijos concurran o no a clases, observen buena o mala conducta, y no ponen el menor cuidado en inculcarles el respeto a sus maestros. Llevados de una susceptibilidad necia, por el castigo, y aún reprensión, más insignificante, aplicado al niño, lo retiran del establecimiento. Cambiando así de preceptor tres y cuatro veces en un año, muy poco es lo que puede éste adelantar, y si apesar de todo progresa, más bien se debe al interés particular y dotes especiales que el niño despliegue que a sus padres y maestros.

Esta indiferencia y ésta susceptibilidad de los padres origina la corrupción de las escuelas particulares. En la mayoría de los casos los directores de ellas son guiados por su propio interés y no por amor a la instrucción. Temeroso, pues, del descontento de los padres cuyo carácter conocen, y convencidos de que el retiro de un alumno disminuye el presupues-

*A la
133260
inducción*

to de entradas, pasan por alto a los educandos todas sus faltas, y cuidándose sólo de halagar la vanidad de las familias enseñan a los niños una multitud de cosas que en la vida sólo sirven de adorno y descuidando en tanto los conocimientos útiles, los dejan expuestos para lo futuro a todas las contingencias de la suerte.

La profusión de premios es otra causa de la corrupción. En los exámenes se otorgan a granel lo mismo al alumno aplicado que al desidioso, al de intachable conducta que al díscolo e inquieto. Esto destruye desde luego la emulación, que tan gran papel desempeña en la instrucción.

Vemos asimismo, en lo que a los padres pudientes se refiere, que en la mayoría de los casos, guiándose por un falso criterio y no comprendiendo el mal que ocasionan a sus hijos, en lugar de procurarles buenos maestros particulares o enviarles a un buen centro de Educación como Bogotá o Cartagena, por temor—dicen ellos—de que se hagan políticos, los empaquetan cuando aún no leen correctamente el castellano, ni saben cuantos distritos hay en el departamento, ni cuáles son las ciudades principales de la República, ni conocen los productos que el territorio ofrece, para los Estados Unidos del Norte, de donde vuelven por lo regular tan ignorantes como se fueron, llenos de ideas absurdas sobre la hegemonía americana, hablando mal inglés, bebiendo mucha cerveza y renegando del país en que nacieron.

Complácenos reconocer que hay excepciones honrosas, pero es lo cierto también que en la mayoría de los casos, los jóvenes que estudian en el país tienen una educación más sólida y resultan de más provecho para la

comunidad y para ellos mismos que los que van a los Estados Unidos más bien a corromperse que a estudiar.

No nos cansaremos, pues, de repetir que necesita la instrucción apoyo decidido del Gobierno, a quien toca sacudir la apatía de los padres. Si se anhela el adelanto del país, si se desea formar buenos ciudadanos, hombres que conozcan sus deberes y que no se dejen arrebatar sus derechos, obreros de las artes, las ciencias y la industria, es preciso difundir la instrucción, y si hoy es gratuita, hacerla mañana obligatoria y laica por parte del Gobierno, sin restringir por eso la libertad de la enseñanza privada. Cuando merced al establecimiento de escuelas normales y la generosa gratificación de los maestros, que estimula, podamos contar con un buen número de preceptores convenientes y con escuelas de ambos sexos, no sólo en las cabeceras de distrito, sino aún en las aldeas y caseríos de alguna importancia, se habrá evitado la catástrofe y el porvenir no tendrá por qué asustarnos.

Para nosotros que tanto amamos el suelo en que nacimos y que en cierto modo hemos sido víctimas de las causas que apuntamos arriba, la reorganización del sistema de enseñanza y el ensanche de la instrucción figuran en primera línea en el programa de toda buena administración. Quiera nuestra buena suerte que muy pronto podamos presenciar el advenimiento de un Gobierno que convencido de las verdaderas necesidades del país ponga todo su empeño en satisfacerlas; y que, ensanchando todos los caminos, removiendo todos los obstáculos y dando en tierra con ridículas preocupaciones, encamine al país por la verdadera senda de que tan desviado lo llevan.

Abril de 1902.

✦ ✦ ✦

UNA CARTA DE ANDREVE

Señor doctor
Daniel Ballén,
Panamá.

Estimado amigo:

Recibí con su fina tarjeta el recorte de periódico que me envió y que trae un folletín de "El Panamá América" que ya conocía. Y en relación con lo que usted proclama y defiende

le diré que considero que los nombres deben corresponder a la esencia de las cosas y que no debe llamarse soneto a lo que no es soneto. Sin que ello signifique que no hay belleza ni poesía en versos cuya factura se acerque poco o mucho a la del soneto, sin ser soneto. Todo depende de la inspiración, gusto y cultura del autor.

Ahora, no hay que olvidar que en los

11/11 133263
Ballén

cuartetos del soneto, riman, según definición clásica, por regla general, el primer verso con el cuarto y el segundo con el tercero. Lo que indica que pueden rimar en otro orden. Sin embargo, es justo reconocer que el soneto más acostumbrado es aquel en cuyos cuartetos riman el primer verso con el cuarto y el segundo con el tercero. Rubén Rarío y Ricardo Miró, citados por usted, han escrito bellos versos en que riman los cuartetos a su capricho. Otros muchos poetas han hecho igual cosa. Recuerdo de momento, *Mujer y Gata*, de Guillermo Valencia, *Lejanías*, de Francisco A. de Icaza, y *Equivocación*, de Daniel Arias Argáez. Es discutible que estas composiciones sean sonetos clásicos, pero no lo es que son todas muy buenas. Me gustan los sonetos de Anguizola que motivan su palique y que me tocó editar con otros más, en uno de mis cuadernos de la Biblioteca de Cultura Nacional. Lástima que resulte un poco duro al oído el tercer verso del primer terceto del segundo soneto de la composición *Soy Chiricano*. Anguizola podría suavizarlo, pues no es difícil y a él le sobran talento e inspiración.

Y ya que me ha tocado usted la cuerda sensible, hablemos un poco más de soneto. Me imagino que estos sonetos de Anguizola fueron inspirados por *El Mayorazgo*, del dramaturgo español Enrique López Alarcón, que no reproduzco íntegro en pro de la brevedad, pero cuyo primer cuarteto dice así:

*Luzco del mundo en la gentil pavana,
bajo el recio tahalí de mi tizona,
una cruz escarlata que os abona
mi abolengo de estirpe castellana.*

Antes o después de López Alarcón, escribió el cubano Manuel Serafín Pichardo su soneto *Soy Cubano*, que tuvo la amabilidad de dejarte en copia en mi libro de autógrafos. El primer cuarteto es este:

*Visto calzón de dril y chamarreta
que con el cinto del machete entallo;
en la guerra volaba mi caballo
al sentir mi zapato de baqueta.*

Más tarde Miró, nuestro laureado Miró, escribió lo que llamaríamos soneto imperfecto, que para mostrar la variación de la rima en los cuartetos, copio íntegro:

*Mi patria finge un brazo fraternal y potente;
y yo espero, tendido en mi hamaca crujiente,
que se dilate el cuello de los vientres divinos
en el alumbramiento de sus grandes destinos.*

*Llevo, como diamante, remachado en la frente,
el sol de mi grandeza futura, que no miente;
y en mi pecho, que ensanchan los
hábitos marinos,
intactos guardo todos mis ensueños latinos.*

Afortunadamente, hemos tenido en Panamá, felices cultivadores del soneto. Uno de ellos, el famoso Mulato Urriola, que en un coro de amigos improvisó el siguiente:

*No pretendáis, amigos, que yo mueva
guerra al objeto de mi amor pasado;
ni que triste, cobarde y humillado,
vaya a poner mi corazón a prueba.*

*Que yo la idolatré! No es cosa nueva.
Que me dejó por otro! Está probado
Más... quién sabe? Tal vez en el pecado
la penitencia merecida llevar!*

*No su inconstancia para mí deploro,
ni de su fama pésima me río;
ni menos tomo parte en este coro
que en torno de ella levantáis bravío;
pues una dama que se rinde al oro
no se merece ni el desprecio mío!*

Adolfo García, Darío Herrera, Jerónimo Ossa, Hortensio de Icaza, Enrique Geenzier, Manuel Guardia y otros y otros, tienen sonetos apreciables que no cito por no cansarlo y porque usted debe conocer la obra poética de ellos. Recordaré, sí, que uno de nuestros poetas de antes de la República, León A. Soto, casi en sonetos vació sus inspiración... Citaré de él por la rareza de los consonantes, el siguiente a Don Quijote:

*¡Oh noble caballero que en tu rucio,
viejo, mohino, descarnado y rehacio,
vas con la vista fija en el espacio
a riesgo de romperte el occipucio.*

*Quién que ha visto tu traje pobre y sucio;
quién que sabe que el mundo es tu palacio
creyera que hay un alma de topacio
tras de tu rostro demudado y lucio?*

*¡Oh noble caballero: el brazo recio
esgrimir contra el mal es pobre oficio
que a comprender no llega el vulgo necio;*

*Mas no estéril será tu sacrificio:
que al rostro han de escupirte su desprecio
los que escupirte no podrán su vicio!*

El soneto ha tenido admirables cultivadores desde los tiempos de Oro de la literatura

española y Lope de Vega, Góngora, Quevedo, Calderón, Cervantes, Moratín, Argensola, Meléndez Valdés, Núñez de Arce, Salvador Rueda, etc., los hicieron muy buenos. Cervantes tiene entre los suyos el siguiente, que pasa por ser de los mejores:

*Un valentón de espátula y gregüesco
que a la muerte mil vidas sacrifica,
cansado del oficio de la pica
mas no del ejercicio picaresco,*

*retorciendo el mostacho soldadesco
por ver que ya su bolsa le repica
a un corrillo llegó de gente rica
y en el nombre de Dios pidió refresco.*

*Den voacedes por Dios a mi pobreza,
dijo; de donde no por ocho tantos
que haré lo que hacer suelo, sin tardanza.*

*Mas uno que a sacar la espada empieza,
con quien hable le dice, el tiracantos:
cuerpo de Dios con él y su crianza!*

*Si limosna no alcanza
qué es lo que suele hacer en tal querrela
respondió el bravonel: irme sin ella.*

En los tiempos felices del Siglo de Oro Español, el soneto a veces se terminaba con lo que se llama estrambote, o sea un terceto más, como ocurre en el ejemplo que antecede. El soneto con estrambote se llama soneto caudato.

Hay también composiciones de la misma factura que el soneto, pero de ocho sílabas o menos, como esta que copio, del maestro Darío:

A MARIA CAY

*Miré al sentarme a la mesa,
bañado en la luz del día,
el retrato de María
la cubana japonesa.*

*El aire acaricia y besa,
como un amante lo haría,
la orgullosa bizzarria
de su cabellera espesa.*

*Diera un tesoro el Mikado
por sentirse acariciado
por princesa tan gentil.*

*Digna de que un gran pintor
la pinte junto a una flor
en un vaso de marfil.*

No resisto a copiarle, para mayor abundamiento y en recuerdo de lo nuestro, este sonetillo de León Soto:

LUZ Y SOMBRAS

*La luz de alegre mañana
rompe de la noche el velo
derramando sobre el suelo
sus ondas de rosa y grana.*

*Por la gótica ventana
presa de horrible desvelo
asoma su faz de cielo
la morena castellana.*

*¿Por qué está triste?... Se cuenta
que ayer era otra: contenta
llena de paz, de ilusión...*

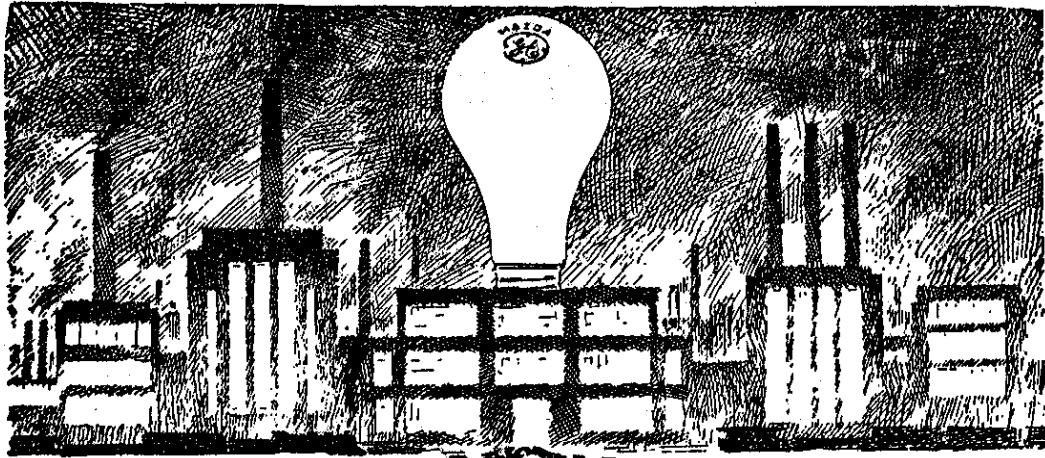
*Dicen que en la noche aquella
soñó que desde una estrella
le enviaban triste canción.*

Podría multiplicar las citas de sonetos y sonetillos, pero sería cansarlo y, además, usted conoce tantos o más que yo. En América se han escrito muy buenos sonetos y en el género descriptivo tan notables como el del venezolano Gonzalo Picón Febres, *A Una Granada*; el del colombiano José Asunción Silva, *Paisaje*; el del cubano Augusto de Armas, *La Alcoba*; el de León Soto, panameño, *Matilde*, y el de José Santos Chocano, peruano, *Perfil de Héroe*. Supongo que todos le son conocidos.

Rubén Darío y Ricardo Miró no serían grandes poetas si no hubieran producido grandes sonetos. Recuerde usted del primero su soneto a *España*, su soneto a *Colombia*, y del segundo, *Mis Treinta Años*, *La Última Gaviota*, y al monumento de Colón en Barcelona.

Una breve tarjeta suya de ocho o diez líneas me ha hecho escribirle esta larga y fastidiosa misiva cuyos dos defectos le pido que me excuse. Y voy a concluir: tengo para mí que el soneto es una forma de expresión concisa, elevada y perfecta; que debemos considerarlo, según la expresión de Manuel María Pinto, un poeta boliviano poco conocido, como "copa de marfil de un solo diente, con catorce facetas armoniosas", y decir con Guillermo Valencia:

*"Amo el soneto como León de Nubia
de ancha cabeza y resonante cola"*

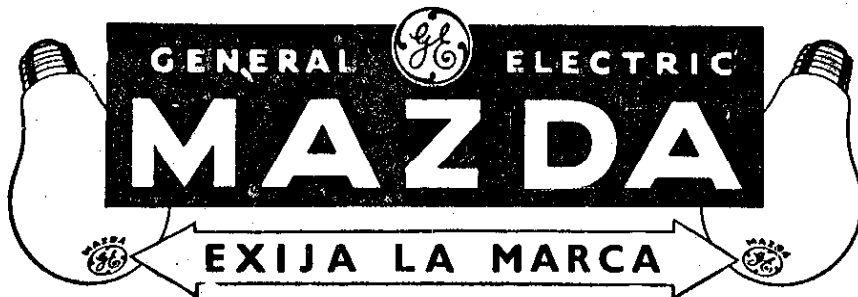


La Guerra de Fábricas

La guerra actual es una guerra de máquinas y fábricas. Las fábricas necesitan bombillas eléctricas para poder trabajar sin interrupción por espacio de 24 horas por día. Como consecuencia, existen restricciones en los suministros de Bombillas G.E. Mazda.

Siempre es un buen proceder el comprar lo mejor, pero especialmente cuando los suministros son limitados; por consiguiente, les aconsejamos que adquieran un suministro de reserva de Bombillas G.E. Mazda sin demora, cuando estén disponibles, con el objeto de evitarse desengaños probables más adelante.

Podemos asegurarles que por nuestra parte estamos haciendo todo lo posible para satisfacer la demanda de nuestros clientes y distribuimos los suministros disponibles con una imparcialidad escrupulosa.



COMPañIA PANAMEÑA DE FUERZA Y LUZ

SIEMPRE A SUS ORDENES

PANAMA

COLON

THE STAR & HERALD Co.

(LA ESTRELLA DE PANAMA)



TIPOGRAFIA
LITOGRAFIA
FOTOGRAFADO
RELIEVE
ENCUADERNACION
PAPELERIA

≡≡≡ EL MEJOR EQUIPO ≡≡≡

Y EL MAS MODERNO DE HISPANO-AMERICA

PANAMA, R. DE P.

Teléfono 696

Apartado 159

Número 8

Calle Demetrio H. Brid

Número 8

CAJA DE SEGURO SOCIAL

SUBSIDIOS DE MATERNIDAD:

Según lo dispuesto en la nueva Ley, la Caja de Seguro Social concederá a las aseguradas en estado de gravidez, además de todos los beneficios por enfermedad y maternidad, un subsidio en dinero.

EN QUE CONSISTE EL SUBSIDIO DE MATERNIDAD:

El subsidio de maternidad consiste en un auxilio en dinero que la Caja pagará a la interesada, equivalente aproximadamente a UNA VEZ Y MEDIA del promedio de sueldo ganado por la asegurada durante los SEIS meses anteriores a la fecha de la solicitud del auxilio.—Ej.: si la asegurada ha devengado durante los seis meses anteriores un promedio de sueldo de B/.80.00 recibirá un total aproximado de B/.120.00.

PARA OBTENER EL SUBSIDIO DE MATERNIDAD:

La asegurada deberá presentar un certificado médico al completar el SEPTIMO mes de embarazo. Si es maestra deberá comprobar además la fecha de su separación del empleo para mantenerle su derecho a los beneficios.

COMO SE PAGA EL SUBSIDIO DE MATERNIDAD:

El subsidio de maternidad se paga en dos partidas, la mitad seis semanas antes de la posible fecha del parto, o sea alrededor del séptimo mes, y la otra mitad una vez producido el alumbramiento.

CUANDO EL ALUMBRAMIENTO SE PRODUCE AL SEPTIMO MES:

La Caja de Seguro Social entregará inmediatamente a la interesada el total del auxilio a que tenga derecho una vez comprobado el caso por el médico que la hubiere asistido.

A LOS BILLETEROS

Se les recomienda:

- Devolver a las oficinas de la Lotería los billetes no vendidos, todos los domingos antes de las 10 a. m.;
- Cancelar sus cuentas con la debida oportunidad y retirar los billetes para la venta, a más tardar a las 12:30 p. m. del martes de cada semana;
- Usar trato amable y cortés con nuestros favorecidos y el público en general;
- Llevar consigo el carnet de identificación expedido por la Lotería, para exhibirlo a la Policía y a los particulares que así lo exigieren en caso necesario.

Les está prohibido:

- Negociar o empeñar los billetes que se les entreguen para la venta;
- Vender los billetes a mayor precio que el señalado en los mismos;
- Vender tiquetes de "chance", rifas y otros juegos similares que se llevan a cabo clandestinamente, en perjuicio de los intereses de la Lotería;
- Vender números "casados", aprovechando que un cliente solicita un número determinado para vendérselo a condición de que le compre otro;
- Valerse de menores de 18 años para retirar los billetes en la oficina de distribución y utilizarlos como auxiliares en la venta;
- Les está prohibido estrictamente cambiar billetes premiados a los clientes, para evitarles conflictos enojosos.

LOTERIA NACIONAL DE BENEFICENCIA

Abril de 1945

NOTA:—El decálogo anterior ha sido extractado de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

UNIVERSIDAD DE PANAMA
BIBLIOTECA

LOTERIA NACIONAL DE BENEFICENCIA

PANAMA, R. DE P.

PLAN DEL SORTEO EXTRAORDINARIO No. 1485

que se ha de celebrar el 7 de Septiembre de 1947

PRIMER PREMIO

1 Premio Mayor de	B/. 100.000.00
18 Aproximaciones de ...B/. 1.000.00 cada una....	18.000.00
9 Premios de 5.000.00 cada uno....	45.000.00
90 Premios de 300.00 cada uno....	27.000.00
900 Premios de 100.00 cada uno....	90.000.00

SEGUNDO PREMIO

1 Segundo Premio de	30.000.00
18 Aproximaciones de ...B/. 250.00 cada una....	4.500.00
9 Premios de 500.00 cada uno....	4.500.00

TERCER PREMIO

1 Tercer Premio de	15.000.00
18 Aproximaciones de . .B/. 200.00 cada una....	3.600.00
9 Premios de 300.00 cada uno....	2.700.00

1.074

Total de Premios...B/. 340.000.00

Precio del Billeto Entero

B. 50.⁰⁰

Precio de un Quincuagésimo

1.⁰⁰